



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 12 de noviembre de 1994

Año XIII.— Núm. 139

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Decreto 59/1994, de 13 de Octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.893	Orden de convocatoria de los Premios "Bienestar Social" 1994	3.895

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Delegación de atribuciones de la Alcaldía	3.896

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	3.896
Corrección de errores a la Orden de 3 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social	3.896	Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los Concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará en el ejercicio de 1994, durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1994	3.896
Resolución por la que se resuelve la convocatoria pública de Libre Designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.896		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa Iberdrola, S.A. de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la legalización de la instalación "Línea Eléctrica a 13/20 KV al centro de transformación -Cascajares-2- en los términos municipales de Tricio y Nájera."	3.897	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Resumen del Convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Logroño, con cargo al presupuesto del año 1994	3.897	Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nájera	3.897
Resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Sindicato U.S.O. para la compensación al mismo por su participación institucional en los órganos colegiados de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.897	Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Igea	3.897
Resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Sindicato U.G.T. para la compensación al mismo por su participación institucional en los órganos colegiados de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.897	Aprobación inicial de la Modificación de los artículos 45, 53, 59, Norma Transitoria primera y segunda y Anexo IV del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, y artículos 98, 100, 111 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja	3.899
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.899
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.899

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Edicto de notificación de embargo del derecho de traspaso	3.907
Notificación requiriendo aportación de documentación	3.902	Sanciones tributarias: Infracciones simples	3.907
Propuesta de resolución de expediente sancionador nº 370/94	3.902	Sanciones tributarias: Infracciones graves	3.908
Notificación de iniciación de expediente sancionador	3.902	Declaración de sociedades-ejercicio 1993	3.908
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA		Paralela a ingresar-renta 1992	3.908
Extravío del resguardo de depósito en aval bancario	3.902	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994	3.909
Resoluciones de recursos	3.902	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificación trámite de audiencia 202-3T-93	3.904	Notificación embargo de bienes muebles	3.912
Sanciones tributarias: Infracciones simples	3.904	Notificación de embargo de vehículos	3.913
1º requerimiento declaración anual mod. 347, ejercicio 1992	3.905	Notificación valoración de maquinaria	3.913
1º requerimiento declaración anual modelo 190, ejercicio 1993	3.906	Notificaciones	3.913
Apertura de expediente sancionador	3.906	Diligencia de embargo	3.913
Liquidación provisional renta 1992	3.906		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Uniones Cíviles	3.915
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana	3.914	Citaciones levantamiento actas previas a la ocupación de terrenos afectados por el Proyecto de saneamiento del núcleo del Cortijo	3.915
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación inicial del expediente 21/94 de Modificación de Créditos	3.916
Exposición pública del Proyecto Técnico de muro de contención Cuesta de la Catedral	3.914	Aprobación inicial del expediente 22/94 de Modificación de Créditos	3.916
AYUNTAMIENTO DE FONCEA		Aprobación inicial del expediente 23/94 de Modificación de Créditos	3.916
Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994	3.914	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS		Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias	3.916
Exposición pública de varias Ordenanzas	3.915	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Exposición pública de la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano	3.916
Edicto	3.915		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		Edicto citación de remate	3.918
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Citaciones	3.918
Edictos	3.916	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	3.918
Notificación auto	3.917	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.918
Edicto y requerimiento desalojo	3.917		
Notificaciones de sentencias	3.917		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALBERITE	
Contratación directa para "Adquisición de instrumentos y material musical para el Conservatorio Profesional de Música de La Rioja"	3.919	Concurso para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero controlado	3.920
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de "Ampliación del abastecimiento de Nájera (La Rioja)"	3.919	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Concurso abierto en tramitación ordinaria para la contratación de "Tractor articulado provisto de cultivador para vivero de La Fombera"	3.919	Devolución de fianza	3.920
Concurso abierto para la contratación de "Adquisición e instalación de un Umbráculo en Vivero de La Fombera"	3.919	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Concurso abierto para la contratación de "Adquisición de substrato para producción planta forestal en bandeja de cultivo en invernadero de La Fombera"	3.920	Adjudicación definitiva de la obra redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de c/ Eras, Tr. Baja y c/ Baja	3.920
Concurso sin admisión previa para la contratación de "Regeneración de 37 Has. de pastizales en Montes de El Rasillo y Laguna de Cameros"	3.920	AYUNTAMIENTO DE GRAÑON	
Concurso sin admisión previa para la contratación de "Mejora y arreglo de pistas en Montes de Autol, Quel, Ribafrecha, Lagunilla, Herce, Cornago y Préjano"	3.920	Adjudicación definitiva de la obra pavimentación de calles y distribución de aguas	3.920
		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Devolución de fianza definitiva	3.921

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO			
Solicitudes de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.921		
Solicitudes de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.922		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 59/1994, de 13 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.244

Por Decreto 58/1994, de 13 de octubre, se modifica la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. El citado Decreto, así como la necesidad de ajustes técnicos derivados del transcurso del tiempo, hacen preciso realizar la correspondiente adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 1994, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Único.— Los Decretos 47/1992, de 19 de noviembre, 39/1993, de 8 de julio y 9/1994, de 18 de febrero, por los que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se modifican en el siguiente sentido:

— La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, queda como figura en el Anexo al presente

Decreto.

— Se suprime un puesto de A.T.S. Consultas, CM, 20, B, 141.356 y se crea un puesto de A.T.S. Servicios Especiales, CM, B, 248.663 en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de la Dirección General de Salud, Hospital de La Rioja.

— Se crea un puesto de Auxiliar A.G., CM, 14, D, 22.000 en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de la Dirección General de Salud, Hospital de La Rioja.

— Se suprime un puesto de Oficial Cuidador Psiquiátrico (a extinguir) en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Dirección General de Salud, Centro Asistencial "Reina Sofía".

— Se modifica el puesto nº 51 de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de la Dirección General de Consumo, en el siguiente sentido: "Donde dice Veterinario Salud Pública Distrito Uno, debe decir Veterinario Salud Pública Distrito Dos".

— Se incluye en el Anexo II del Decreto 47/1992, de 19 de noviembre, los siguientes puestos base: Auxiliar de Puericultura, 12, 190.900, J.P. y Auxiliar de Puericultura, 12, 271.872, 3 T.

Disposición Adicional Única.

Los cambios de denominación de puestos de trabajo, que no supongan alteración sustancial en sus contenidos fundamentales, no afectarán a la titularidad de los mismos.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 13 de octubre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

A. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Número	DENOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Especifico	Observac
04 - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL								
04.01 - SERVICIOS GENERALES								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Accion Social	1	CM	28	A		1.539.985	
3	Jefe Negociado Recursos, Patrimonico e Inversiones	1	CM	18	C/D		240.639	
4	Jefe Seccion Servicios Sociales	1	CM	24	A/B		640.437	
5	Jefe Negociado Promocion Social	1	CM	18	C/D		240.639	
6	Jefe Negociado Integracion Social	1	CM	18	C/D		240.639	
7	Responsable de Mujer	1	CM	22	B		475.320	
8	Trabajador Social de Tercera Edad	1	CM	20	B		141.365	
9	Trabajador Social de Minusvalias	1	CM	20	B		141.365	
10	Trabajador Social de Menores	1	CM	20	B		141.365	
11	Responsable de Menores	1	CM	22	B		475.320	
12	Tecnico Superior de Apoyo	1	CM	22	A	C.TCO.A.G.-LDO.DCHO.	459.233	
13	Sociólogo del Area de Planificacion y Registro	1	CM	22	A		646.684	
14-16	Psicólogo	3	CM	22	A		646.684	
17-22	Educadores de Menores	6	CM	18	B		22.000	
23	Jefe Sección Prestaciones Sociales	1	CM	24	A/B		640.437	
24	Jefe Negociado Ayudas Individualizadas	1	CM	18	C/D		240.639	
25	Jefe Negociado Ayudas a Instituciones	1	CM	18	C/D		240.639	
26	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
27	Gestion A.G.	1	CM	20	B		22.000	
28	Administrativo	1	CM	16	C		22.000	
29-30	Ayudante Facultativo	2	CM	14	C	TECNICO INFORMATICO	22.000	
31-34	Auxiliar	4	CM	12	D		22.000	
04.02 - RESIDENCIA IREGUA								
1	Director/a	1	LD	24	A/B		896.557	J.I.
2-15	Educador de Menores	14	CM	18	B		250.800	A.J.
16	Asistente Social	1	CM	20	B		141.365	
17	Gobernante	1	CM	14	D		22.000	
18	Auxiliar	1	CM	12	D		22.000	
19-26	Auxiliar Asistencial	8	CM	14	D		232.236	NOCHE
27-28	Ayudante Cuidador Niños	2	CM	12	E		190.900	NOCHE
29-30	Operario	2	CM	12	E		22.000	
04.03 - CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO								
1	Director/a	1	CM	22	B/C		535.471	J.P.
2	Titulado Grado Medio	1	CM	16	B		201.130	J.P.
3	Subalterno	1	CM	12	F		137.520	J.P.

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provision	Compl. Destino	Grupo Requisito	Complemento Especifico	Observac
04.05 - GUARDERIAS							
LOGROÑO - LA COMETA							
1	Director/a	1	CM	22	B/C	896.557	J.I.
2-3	Educador de Menores	2	CM	18	B	22.000	
4	Auxiliar	1	CM	14	D	22.000	
5-16	Auxiliar Puericultura	12	CM	14	D	271.872	3 T.
17-21	Auxiliar Puericultura	5	CM	14	D	190.900	J.P.
22	Operario Mantenimiento	1	CM	10	E	22.000	
LOGROÑO - SANTA JUSTA							
23	Director/a	1	CM	22	B/C	535.471	J.P.
24	Educador de Menores	1	CM	18	B	22.000	
25-30	Auxiliar Puericultura	6	CM	14	D	190.900	J.P.
HARO - LAS LUCES							
31	Director/a	1	CM	22	B/C	535.471	J.P.
32	Educador de Menores	1	CM	18	B	22.000	
33-37	Auxiliar Puericultura	5	CM	14	D	190.900	J.P.
38	Operario Mantenimiento	1	CM	10	E	22.000	
CALAHORRA - NTRA.SRA.DEL CARMEN							
39	Director/a	1	CM	22	B/C	535.471	J.P.
40-41	Educador de Menores	2	CM	18	B	22.000	
42-49	Auxiliar Puericultura	8	CM	14	D	190.900	J.P.
50	Operario Mantenimiento	1	CM	12	E	22.000	
RINCON DE SOTO - PRINCIPE FELIPE							
51	Director/a	1	CM	22	B/C	535.471	J.P.
52	Educador de Menores	1	CM	18	B	22.000	
53-58	Auxiliar Puericultura	6	CM	14	D	190.900	J.P.
ARNEDO - NTRA.SRA.DEL VICO							
59	Director/a	1	CM	22	B/C	535.471	J.P.
60	Educador de Menores	1	CM	18	B	22.000	
61-66	Auxiliar Puericultura	6	CM	14	D	190.900	J.P.
ALFARO - LA FLORIDA							
67	Director/a	1	CM	22	B/C	535.471	J.P.
68	Educador de Menores	1	CM	18	B	22.000	
69-74	Auxiliar Puericultura	6	CM	14	D	190.900	J.P.
04.06 - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL - RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA							
1	Director/a	1	LD	24	A/B	896.557	J.I.
2	Médico General	1	CM	22	A	646.684	
3	Supervisor/a	1	CM	22	B	475.326	J.P.
4	Asistente Social	1	CM	20	B	141.365	
5-10	A.T.S.	6	CM	20	B	334.341	3 T.
11	Administrativo	1	CM	14	C	22.000	
12	Auxiliar	1	CM	12	D	22.000	
13-48	Auxiliar Asistencial	36	CM	14	D	271.872	3 T.
49-50	Auxiliar Asistencial	2	CM	14	D	271.872	J.I.
51	Conserje Mayor	1	CM	13	E	146.936	
52	Subalterno	1	CM	12	E	138.809	3 T.

B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DENOMINACION	Nº Puestos	Nivel	F. Prov.	C. Puesto	Observaciones
04 - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL					
04.01 - SERVICIOS GENERALES					
Administrador	1	2		22.000	
04.03 - CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO					
Técnico Especialista	1	4		173.220	J.P.
04.04 - CENTRO MARQUES DE VALLEJO					
Subalterno (a extinguir)	1	7		22.000	

DENOMINACION	Nº Puestos	Nivel	F. Prov.	C. Puesto	Observaciones
04.05 - GUARDERIAS INFANTILES					
LOGROÑO - LA COMETA					
Cocinero	2	6		127.284	J.I.
Operario Especializado	2	7		104.660	A.J.
Operario	6	7		104.660	A.J.
LOGROÑO - SANTA JUSTA					
Titulado Grado Medio	1	2		22.000	
Operario	1	7		137.520	J.P.
Operario	2	7		22.000	
HARO - LAS LUCES					
Operario	2	7		137.520	J.P.
CALAHORRA - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
Oficial 1º de Oficio	1	5		22.000	
Operario	3	7		137.520	J.P.
Operario	3	7		22.000	
RINCON DE SOTO - PRINCIPE FELIPE					
Oficial 1º de Oficio	1	5		22.000	
Operario Especializado	1	7		137.520	J.P.
Operario Especializado	1	7		22.000	
Operario	2	7		137.520	J.P.
Operario	3	7		22.000	
ARNEDO - NTRA. SRA. DEL VICO					
Oficial 1º de Oficio	1	5		22.000	
Operario Especializado	1	7		137.520	J.F.
Operario Especializado	1	7		22.000	
Operario	2	7		137.520	J.F.
Operario	5	7		22.000	
ALFARO - LA FLORIDA					
Oficial 1º de Oficio	1	5		22.000	
Operario Especializado	2	7		137.520	J.F.
Operario	1	7		137.520	J.P.
Operario	3	7		22.000	
04.06 - RESIDENCIA ANCIANOS DE CALAHORRA					
Operario Especializado	2	7		104.660	A.J.
Operario	4	7		138.809	3 T.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 7 de Noviembre de 1.994 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de convocatoria de los Premios "Bienestar Social" 1.994 I.B.255

Mediante Orden de 13 de Octubre de 1.993 se estableció un premio anual en el área de los Servicios Sociales.

Corresponde ahora, por tanto, la convocatoria de este premio para reconocer las actividades realizadas en el campo de los servicios sociales durante el año 1.994.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.— Se convocan los Premios "Bienestar Social" 1.994.

Artículo 2.— Se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de los Premios "Bienestar Social", las cuales registrarán para su convocatoria de 1.994 y que se publican en Anexo.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de noviembre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO

BASES PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS "BIENESTAR SOCIAL" 1.994 OTORGADOS POR LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

BASE PRIMERA: La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

convoca los Premios "Bienestar Social" 1.994, con los que se pretende distinguir a personas físicas y jurídicas que hubiesen destacado por su labor en:

— El reconocimiento y apoyo a las personas y a las instituciones sociales que dan impulso a los Servicios Sociales en nuestra comunidad.

— La sensibilización a la sociedad de los problemas de los colectivos incluidos dentro del área de actuación de los Servicios Sociales.

BASE SEGUNDA: Tendrán opción a la obtención de estos premios las personas físicas nacidas o residentes en nuestra Comunidad Autónoma y las instituciones sociales que realizan su función social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

BASE TERCERA: Se hará entrega de dos galardones, uno para instituciones sociales y otro para personas físicas.

BASE CUARTA: Los Premios "Bienestar Social" 1.994 serán otorgados por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, que valorará las actuaciones y programas desarrollados por instituciones y personas que desarrollan su labor en el campo de los Servicios Sociales.

BASE QUINTA: Según lo previsto en el Artículo anterior, la Dirección General de Bienestar Social valorará como méritos:

1.— Instituciones:

— Importancia de su función social.

— Cooperación con los poderes públicos en el desarrollo de los servicios sociales.

— Realización de actividades o programas considerados como prioritarios por esta Dirección General.

2.— Personas físicas:

— Dedicación y esfuerzo en el campo de los Servicios Sociales.

— Originalidad e iniciativa en este campo.

BASE SEXTA: La entrega de los Premios "Bienestar Social" 1.994 se realizará en un acto público solemne, que se convocará al efecto, debiendo

el galardonado estar presente en el mismo o debidamente representado.
 BASE SEPTIMA: La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

difundirá por los medios de comunicación a su alcance el fallo de los Premios, así como los méritos y valores más señalados de los galardonados.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Delegación de atribuciones de la Alcaldía II.A.79

Teniendo previsto estar ausente de la localidad desde esta fecha hasta primeros del próximo mes de Diciembre, por medio de la presente, de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

Delegar las funciones propias de esta Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde D. Rodolfo Calvo Uruñuela.

En Baños de Río Tobía a 4 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 3 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. (CM.14/94) II.B.252

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 137, de 8 de noviembre de 1994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

“Anexo- Pág. 3773, donde dice: “Dirección General de Urbanismo y Vivienda.— Jefe Negociado Expropiaciones” debe decir: “Secretaría General Técnica.— Jefe Negociado Expropiaciones”.

expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE).

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	CAUSA
BLAZQUEZ CALLEJO, Rafael	Nº 4	No reunir requisito Base 1 de la Orden de convocatoria

Resolución por la que se resuelve la convocatoria pública de Libre Designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (L.D.03/94) II.B.253

Por Orden de 5 de octubre de 1994 (B.O.R. nº 126 del día 13) se convocó la provisión por el sistema de convocatoria pública de Libre Designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta de la citada Orden, RESUELVO: Declarar desierta la convocatoria pública de Libre Designación del puesto Director Médico del Hospital de La Rioja, al no haber sido presentada ninguna solicitud.

Logroño, 3 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (CM.05/94) II.B.255

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando

Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los Concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará en el ejercicio de 1994, durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1994.(110.CM.CV./94) II.B.257

Vista la propuesta remitida por la Central Sindical C.S.I.-C.S.I.F., Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Modificar la composición de la Comisión de Valoración de méritos en cuanto al representante de la Central Sindical C.S.I.-C.S.I.F. nombrando a D. Máximo Fraile Escrich, para actuar durante los días 14, 15 y 16 de noviembre.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa Iberdrola, S.A. de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la legalización de la instalación "Línea Eléctrica a 13/20 KV al centro de transformación -Cascajares-2- en los términos municipales de Tricio y Nájera." III.A.701

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa Iberdrola, S.A. de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la legalización de la instalación "Línea Eléctrica a 13/20 KV al centro de transformación -Cascajares-2- en los términos municipales de Tricio y Nájera."

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación a favor de la empresa petrolífera Iberdrola, S.A., de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la legalización de la instalación "Línea Eléctrica a 13/20 KV al centro de transformación -Cascajares-2- en los términos municipales de Tricio y Nájera."

En Logroño, a 8 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resumen del Convenio de cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Logroño, con cargo al presupuesto del año 1994

III.A.688

Con fecha 2 de Septiembre de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño, han suscrito Convenio de cooperación regulador de la subvención de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000.—), concedida al Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de los programas de ayudas de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas a las Entidades Locales.

La subvención concedida se destina en los términos concretados en el texto del Convenio, a financiar inversiones municipales referidas a obras de infraestructura, construcciones e instalaciones, o a la adquisición de bienes inmuebles destinados al uso o servicio público o al patrimonio municipal del suelo.

Resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Sindicato U.S.O. para la compensación al mismo por su participación institucional en los órganos colegiados de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.692

OBJETO DEL CONVENIO: Concesión de subvención por la colaboración y participación en órganos colegiados institucionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Fecha de Formalización: 21 de Octubre de 1994.

Cuantía de la compensación: 187.000 Ptas.

Forma de pago: Abono semestral: 50% al vencimiento del primer semestre de 1994 y 50% restante al término del segundo semestre de 1994.

Revisión de la compensación: En función de la asunción de nuevas trasferencias.

Incompatibilidad: Con las indemnizaciones previstas en el art. 18.3 del Decreto 14/92 de 9 de Abril (B.O.R. 23-4) y cantidades procedentes de Empresas Públicas con mayoría de capital público.

Gestión y Responsabilidad: De acuerdo con la Ley General Presupuestaria y Decreto 12/1992 de 2 de Abril.

Resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Sindicato U.G.T. para la compensación al mismo por su participación institucional en los órganos colegiados de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.693

OBJETO DEL CONVENIO: Concesión de subvención por la colaboración y participación en órganos colegiados institucionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Fecha de Formalización: 21 de Octubre de 1994.

Cuantía de la compensación: 600.000 Ptas.

Forma de pago: Abono semestral: 50% al vencimiento del primer semestre de 1994 y 50% restante al término del segundo semestre de 1994.

Revisión de la compensación: En función de la asunción de nuevas trasferencias.

Incompatibilidad: Con las indemnizaciones previstas en el art. 18.3 del Decreto 14/92 de 9 de Abril (B.O.R. 23-4) y cantidades procedentes de Empresas Públicas con mayoría de capital público.

Gestión y Responsabilidad: De acuerdo con la Ley General Presupuestaria y Decreto 12/1992 de 2 de Abril.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nájera

III.A.666

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1.994, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nájera sobre corrección de alineaciones en Avda. de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Logroño a 13 de Octubre de 1.994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Igea

III.A.704

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1.994, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Igea.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 13 de Octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

A N E X O

ORDENANZA DE LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO URBANO.

Con el fin de posibilitar de la actividad productiva y de empleo en el municipio, se modifican determinados artículos para que talleres y almacenes de servicio en edificio exclusivo, puedan realizarse dentro del casco urbano con mayores parámetros de altura, superficie y potencia a instalar que los definidos actualmente en las Normas.

Se exponen a continuación los artículos que se modifican:

CAPITULO II.— CONDICIONES DE VOLUMEN.

Art. 4.— Altura de los edificios.

1. Las alturas máximas de los edificios serán las que se determinan para cada zona en la documentación gráfica de estas Normas. Se permiten diferencias de una planta o tres metros de altura por debajo de la altura máxima.

2. La altura se medirá desde la rasante de la acera hasta el techo de la última planta.

Cuando los edificios se desarrollen en terrenos en pendiente, las alturas se escalonarán de forma que en ningún punto del mismo se supere en más de dos metros, 2 mts., la altura señalada como máxima.

3. Por encima de la altura reguladora máxima sólo se autorizará la construcción de la cubierta que deberá estar contenida en la envolvente fijada por un plano inclinado a 45° desde el borde del alero (o varios planos en el caso de existir más de una fachada) y por un plano horizontal situado 4,50 mts. lineales por encima del forjado de cornisa de la última planta. Se permitirá la creación de solares o veraniles aprovechando los quiebras de faldones de cubierta, siempre que queden comprendidos dentro de la envolvente fijada con arreglo a las normas anteriores.

4. En las zonas complementarias de vivienda se autoriza exclusivamente la construcción en planta baja, con una altura máxima de 4,50 mts. hasta el techo o arranque de cerchas, tijeras o cualquier otro elemento sustentante de la cubierta, salvo en el caso de edificio exclusivo para talleres o almacenes de servicio (apartado 2. d de la clasificación de usos) que podrá alcanzar una altura de 7,00 mts.

En cualquier caso, deberán aterrarse los primeros tres metros situados a nivel del primer piso destinado a vivienda, sin que exista en dicha franja elemento alguno de la cubierta de los pabellones complementarios que obstaculice la luz recta de las viviendas que recaigan sobre la terraza.

La altura máxima de coronación de las cubiertas de las construcciones situadas en estas zonas complementarias se establece en 7 (siete) metros, salvo en el caso de edificio exclusivo para talleres o almacenes de servicio que podrá alcanzar una altura de 9,50 mts.

5. No se tolerará nunca el uso de vivienda por encima de la cota de cornisa.

6. El número de plantas fijado en la documentación gráfica no podrá superarse. No obstante, podrá convertirse la Planta Baja en una planta más de viviendas, el semisótano resultante al elevar el suelo de la planta baja así destinada a vivienda no computará como una planta más, en tanto no exceda de un metro sobre la rasante.

7. En los solares en que existan bodegas tradicionales que, superando las alineaciones oficiales, se sitúen total o parcialmente bajo calles, plazas o espacios libres públicos, deberá determinarse por el Ayuntamiento el régimen jurídico y su situación. Siempre que sea compatible con el régimen jurídico establecido y la calificación de uso y/o dominio público, procurará mantener aquellas bodegas que por sus características sean dignas, a juicio del Ayuntamiento, de conservación.

Art. 5.— Altura de las plantas.

Las alturas máximas y mínimas libres de las Plantas Baja y Pisos, serán las siguientes:

PLANTA BAJA

Máxima: 4,00

Mínima: 2,80

PLANTA PISOS

Máxima: 2,80

Mínima: 2,50

SOTANOS Y SEMISOTANOS

Mínima: 2,20

2. Las viviendas situadas en planta baja podrán tener una altura igual a la de otras plantas, elevando el nivel de su pavimento 30 cms., como mínimo, por encima de la rasante.

3. El vestíbulo, pasillos y cuartos de aseo la altura libre mínima podrá rebajarse hasta 2,20 mts.; en el resto de las habitaciones, podrá permitirse esta altura rebajada en una superficie menor del 30% de la habitación.

4. En edificios exclusivos para talleres o almacenes de servicios las alturas permitidas máximas serán las indicadas en el artículo 4.4. En zonas de uso residencial la planta baja de estos edificios podrá superar los 4 m., hasta un máximo de 7 m., en cuyo caso computará como dos plantas.

Art. 11.— Uso industrial y de almacenaje.

El uso industrial o de almacenaje asimilado se limita a las siguientes categorías:

A) Talleres domésticos o artesanales: comprende las actividades de carácter familiar individual, con una potencia máxima instalada de 2 C.V. y una superficie máxima de 50 m², que no transmiten molestia alguna exterior ni pueden ser origen de peligro especial. Pueden situarse en plantas bajas, semisótanos o incluso en plantas de pisos como parte integrante de la vivienda del titular de la actividad.

B) Talleres o almacenes de servicio en plantas bajas, que corresponden a las actividades también llamadas de "pequeña industria", no tolerable bajo o junto a vivienda. Deberá ser aprobada su instalación por la Comisión Regional de Medio Ambiente de conformidad con la legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Podrán situarse en plantas bajas y su potencia instalada no sobrepasará los diez 10 C.V. con una superficie máxima de 150 m².

C) Talleres o almacenes de servicio en edificio exclusivo. Les son de aplicación las normas establecidas para la categoría B) salvo en lo referente a potencia instalada que podrá llegar hasta 200 C.V. y a superficie que será igual o inferior a 1.200 m². Únicamente podrá coexistir con locales complementarios de la actividad (oficinas y vivienda de guarda o del titular de la actividad) debiéndose garantizar registralmente la adscripción de estos usos complementarios al principal mientras dure la actividad en cuestión.

2. A título de enumeración, y sin que ello prejuzgue la necesaria tramitación ante la Comisión Regional de Medio Ambiente, se indican a

continuación las actividades industriales que pueden darse razonablemente en las tres categorías toleradas:

I.— ALIMENTACION Y TABACO.

- 1) Elaboración de helados y sorbetes de todas clases y similares.
- 2) Elaboración de productos de panadería, galletas y pastelería.
- 3) Elaboración de masas fritas (churros, buñuelos, etc) y freiduría de productos animales y vegetales.
- 4) Elaboración de productos derivados del tabaco, cacao, chocolate y confituras.

II.— TEXTIL Y CALZADO.

- 5) Talleres de géneros de punto.
- 6) Talleres de cordaje, sogas y cordel.
- 7) Talleres de calzado, excluido el calzado de goma.
- 8) Reparación de calzado.
- 9) Talleres de prendas de vestir (excepto calzado), sastrería y modistería, camisería, guantería y sombreros.
- 10) Confección de artículos de materias textiles, excepto prendas de vestir.
- 11) Servicios de lavado, planchado, limpieza y teñido.

III. MADERA Y CORCHO.

- 12) Talleres de muebles y madera.
- 17) Talleres de tapizado y decorado.
- 14) Talleres de muebles de mimbre y junco.
- 15) Talleres de accesorios de muebles.
- 16) Otros talleres auxiliares del mueble (talla, dorado, marquetería, barnizado, pirograbado, etc.).
- 17) Juguetería y artículos de deportes o instrumentos de música.
- 18) Fabricación de escobas, cepillos, brochas y pinceles.

IV.— PAPEL Y ARTES GRAFICAS

- 19) Talleres de artículos de pasta de madera, papel y cartón (incluso doblado y engomado).
- 20) Tipografía.
- 21) Talleres de composición mecánica.
- 22) Talleres de planigrafía y litografía (estampación de carteles, cuadros, estampas, cromos, ilustraciones).
- 23) Talleres de reproducción impresa: fotograbado, serigrafía (sin medios propios de estampación), galvanotipista, estenotipia y grabados.
- 24) Talleres de encuadernación.
- 25) Estudios y laboratorios fotográficos.

V.— PLASTICOS, CUERO Y CAUCHO.

- 26) Confección de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir, incluso guarnicionería.
- 27) Talleres de calzado y artículos para el mismo.
- 28) Talleres de juguetería y artículos de deporte y reparación de artículos de los mismos.

VI.— CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA.

- 29) Talleres de vidrio y productos de vidrio (plano hueco, prensado fibra, óptica y talleres de corte, biselado y grabado).
- 30) Talleres de cerámica, loza y alfarería.

VII. METAL.

- 31) Talleres de ferretería, cerrajería, fontanería y hojalatería.
- 32) Talleres de armería.
- 33) Talleres de construcción de aparatos eléctricos de medida, regulación y verificación.
- 34) Talleres de construcción de material eléctrico de telecomunicaciones y transmisión y cinematografía.
- 35) Reparación de bicicletas, motocicleta, automóviles y demás vehículos (excepto chapisterías).
- 36) Talleres de instrumentos y aparatos profesionales, científicos, de medida y control. Aparatos de fotografía e instrumentos de óptica.
- 37) Talleres de relojería.
- 38) Talleres de joyería y platería.
- 39) Talleres de instrumentos de música.
- 40) Talleres de juguetes y artículos de deporte; artículos de bisutería o adorno; de lápices y objetos de escritorio o clasificación en otras agrupaciones.

3. Los locales para el ejercicio de las actividades industriales deberán tener suficiente ventilación natural o forzada; su estructura y materiales deberán ser incombustibles y de características tales que no se permitan transmitir al exterior ruidos y vibraciones.

Aprobación inicial de la Modificación de los artículos 45, 53, 59, Norma Transitoria primera y segunda y Anexo IV del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, y artículos 98, 100, 111 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja
III.A.705

Aprobada con carácter inicial la Modificación de 108 artículos 45, 53, 59, Norma Transitoria primera y segunda y Anexo IV del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, y artículos 98, 100, 111 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, y transcurrido el plazo de información pública para la presentación de alegaciones, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes queda sometido el expediente a información pública para dar audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, que son la totalidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, encontrándose a tal efecto en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Calvo Sotelo, 15, de Logroño, en horario de oficina.

Logroño a 20 de Octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.647

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.087/2 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 66 KV "Sequero", consistente en intercalar un apoyo metálico entre los existentes n.ºs. 32 y 33, sin modificar la traza existente. En Agoncillo, término "Santaolaya".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.648

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.811 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de FRANCISCO JOSE SOLDEVILLA JIMENEZ, con domicilio en QUEL, en la calle Bretón de los Herreros, 36, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con cable aislado de 4x6 mm² y una longitud de 73 metros. En Quel, en la calle Cuesta del Ciego S/N.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 28 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.649

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.730 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de MANUEL SAIZ MARTINEZ DE PISON, con domicilio en LOGROÑO, en la calle Gran Vía, 22-4º, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 459 metros y cable aislado de 3x50/54,6 mm². En Villoslada de Cameros, Polígono 1, parcela 198.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.650

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.638 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV y centro de Transformación "Santamaría", consistente en variar la ubicación del centro de transformación y construir un vano aérea de 9 metros. Centro de transformación "Santamaría", interperie con transformador de 250 KVA. En Baños de Rio Tobía, Término "Polideportivo".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 30 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.651

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.237 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 78,6 mm² (92 metros aéreo) y cable DHV 1x95 mm² Al. (20 metros en subterráneo). Tendrá una longitud total de 112 metros con origen en el apoyo n° 210 de la línea "Viguera" y final en el C.T. "Vallejuelo", interior con transformador de 250 KVA. En Albelda de Iregua. Término Vallejuelo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 30 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.652

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.817 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de RUIZ DE LA TORRE, S.A. con domicilio en ARNEDO, Constitución, 48, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea subterránea trifásica a 13,2/20 KV, con cable DHV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 600 metros con origen en el Centro de Transformación "Orujo" y final en el Centro de Transformación "Plaza de España", interior con transformador de 800 KVA. En Arnedo. Plaza de España.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 30 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.653

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.763 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm².

Tendrá una longitud de 147 metros con origen en la línea "Sevillas-

Avda. de la Vía" y final en el centro de transformación "Eliseo Lerena", interior con transformador de 250 KVA. En Arnedo, Avda. de la Vía.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.694

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.792 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IGNACIO MENCHACA CASTELLANO, con domicilio en LOGROÑO, Calle Vara de Rey, 30, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión. Tendrá una longitud de 700 metros con cable aislado de 3x50/25 mm². En Nalda, en Polígono n° 3 parcela 51, Camino Ribazo de Nalda.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.655

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.793 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PEDRO HERREROS VALDEMOROS, con domicilio en ALBELDA DE IREGUA, Calle Jose Antonio, 1, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión. Tendrá una longitud de 650 metros con cable aislado de 2x25 mm². En Nalda, en Polígono n° 3 parcela 384, Camino Ribazo de Nalda.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.656

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.818 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JOSE ANTONIO RUIZ OLALLA, con domicilio en BILBAO, Calle Zabala, 1-7, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 945 metros con origen en el apoyo n° 506 de la línea "Treviana" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA. En Treviana. Pk. 4,8 de la Carretera LR-303.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.657

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-7.712 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 66 KV "Anguiano-Mansilla" entre los apoyos n°s. 608 y 629 consistente en la colocación de 8 apoyos metálicos en sustitución de 20 apoyos de hormigón existentes, variando el trazado. La longitud será de 1541 metros y el cable al-ac de 92,87 mm². En Ventrosa y Viniestra de Abajo.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 04 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.658

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-17.763 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Calle Polígono Industria San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea al C.T. "Escalón", consistente en desmontar la línea aérea y el C.T. "Escalón" y línea y el C.T. "Ugarte".

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 de 240 mm² Al. Tendrá una longitud de 220 metros con origen en el apoyo n° 8 de la línea "Oyón" y final en el C.T. "Torrecilla".

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 240 mm² Al. Tendrá una longitud de 190 metros con origen en el C.T. "Torrecilla" y final en el C.T. "Ugarte".

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 240 mm² Al. Tendrá una longitud de 170 metros con origen en el C.T. "Ugarte" y final en el C.T. "Escalón", interior con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 04 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.659

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.606 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, con domicilio en ZARAGOZA, Calle Paseo de Sagasta, 24-28, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 107 metros con origen en el apoyo n° 391 de la línea "Cameros" y final en el C.T. intemperie con transformador de 5 KVA. En Lumbreras.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 04 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.660

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.806 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea, con cable DHV 12/20 Kv 240 mm² Al. Tendrá una longitud de 20 metros con origen en la línea "Ramblazquez-Montesoria, 3" y final en el C.T. "Montesoria, 4", interior con transformador de 250 KVA. En Logroño, en el Término Montesoria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las

condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto. El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 04 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación requiriendo aportación de documentación (12.146)

III.B.1412

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Santos García María, con último domicilio conocido en C/ San Antón, n° 5-3°, de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno le ha requerido para que aporte la licencia municipal de apertura del establecimiento ubicado en C/ Chile, n° 6 bajo, de Logroño, para el cual ha solicitado ampliación del horario de cierre.

Se le hace saber que de no aportar dicha licencia dentro del plazo de diez días, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, se archivará el expediente sin más trámite, y se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el art. 42.1 de dicha Ley.

Logroño, 7 de Octubre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Propuesta de resolución de expediente sancionador n° 370/94 (14.149)

III.B.1413

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL JIMENEZ AMADOR con último domicilio conocido en Logroño, c/ Marqués de San Nicolás, n° 24-2° se hace público que, en fecha 18-8-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n° 370/94, incoado por la tenencia de una bolsita termosellada conteniendo heroína, que le fue intervenida el pasado 3 de mayo en la Ribera del Ebro, así como dos navajas de 17,5 cms. y 24 cms. de hoja respectivamente, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 10 de Octubre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.153)

III.B.1414

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO GARCIA ULLOA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Barriocepo, n° 52 - 3°-D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 521/94 que literalmente dice:

"Por consumir heroína mediante inyección el pasado día 18 de julio de 1994, en el paraje conocido como "Chopera del Pozo Cubillas", de

Logroño."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas. (art. 28.1.a) de la misma norma."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de Octubre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Extravío del resguardo de depósito en aval bancario

III.B.1472

Extraviado el resguardo original del depósito en Aval Bancario n° 91/000138 a nombre de CONSTRUCCIONES BENITO MARTINEZ, S.A. con C.I.F. n° A-26023101, constituido en esta Caja General de Depósitos el día 25 de Septiembre de 1991, por un importe de 272.721 Pts. a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio sin presentar el resguardo original extraviado, se declarará nulo y se expedirá un duplicado.

Logroño, 14 de octubre de 1994.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Resolución recurso sobre renta-ejercicio 1992 (12.230)

III.B.1434

Con fecha 3-1-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por ANA M^a DE PABLO FALCES, con domicilio en LOGROÑO, C/ Lardero, 8, con DNI: 16.486.057 con relación al IRPF EJERCICIO 1992 y reconocer el derecho a la devolución de 4.238.—pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole, que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre renta-ejercicio 1987 (12.229)

III.B.1434

Con fecha 4-1-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando

la siguiente propuesta:

DESESTIMAR la reclamación interpuesta por JOSE MENDEZ SAEZ con domicilio en LOGROÑO, Avda de la paz, 79, con DNI: 16.673.763 con relación al I.R.P.F.— EJERCICIO 1987.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole, que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre renta-ejercicio 1990 (12.228)

III.B.1436

Con fecha 28-2-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR la reclamación interpuesta por JOSE M^a RODRIGUEZ BLANCO con domicilio en LOGROÑO, C/. Dq. Nájera, 15, con DNI: 16.493.720 con relación al I.R.P.F.—EJERCICIO 1990.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos participándole que en caso de disconformidad puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de QUINCE DIAS contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre anulación-condonación (12.227)

III.B.1437

Con fecha 10-12-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR la reclamación interpuesta por DIMAS DE LA MOTA CALLEJA con domicilio en LOGROÑO, Avda. Pío XII, 60 con DNI: 30.561.799 con relación a la solicitud de anulación y condonación del expediente.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos participándole que en caso de disconformidad puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de QUINCE DIAS contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre renta-ejercicio 1989 (12.226)

III.B.1438

Con fecha 28-12-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por JOSE MENDEZ SAEZ con domicilio en LOGROÑO, Avda. de la paz, 79, con DNI: 14.673.763 con relación al I.R.P.F.—EJERCICIO 1989 y reconocer el derecho a la devolución de 41.800.—pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre renta-ejercicio 1992 (12.225)

III.B.1439

Con fecha 16-2-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por JESUS LUIS MORENO DEL RIO, con domicilio en LOGROÑO, Av. Club Deportivo, 41, con DNI: 16.496.521 con relación al I.R.P.F.—EJERCICIO 1992.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos participándole que en caso de disconformidad puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de QUINCE DIAS contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre renta-ejercicio 1991 (12.224)

III.B.1440

Con fecha 4-1-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por JOSE MENDEZ SAEZ, con domicilio en LOGROÑO, Avda. de la paz, 79, con DNI: 14.673.763, con

relación al I.R.P.F. - EJERCICIO 1991 y reconocer el derecho a la devolución de 282.220.—pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre infracción simple por no atender requerimiento único (12.233)

III.B.1431

Con fecha 25-3-94 esta Dependencia ha dictado acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

RECONOCER a FCO. JAVIER TARDIO MONBEAL, con DNI: 25.136.448, con domicilio en LOGROÑO, Avda. Colón, 3-5^o-izda, el derecho a la devolución de 25.000.— pts. que han resultado indebidamente ingresadas al haber sido condonada por el Tribunal Económico Administrativo Regional el 100% de la sanción que se le impuso por no atender requerimiento único. Lo que se notifica para su conocimiento y efectos. Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre IVA-ejercicio 1989 (12.232)

III.B.1432

Con fecha 24-2-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por GRUPO RIOJA CINCO SL, con domicilio en LOGROÑO, C/. Dr. Castroviejo, 32, con NIF: B26066282 con relación a IVA-EJERCICIO 1989 y reconocer el derecho a la devolución de 677.584.pts. a compensar con las siguientes liquidaciones de regularización: Cuota a ingresar regularización bienes inversión:

EJERCICIO 1990: 19.680.—

EJERCICIO 1991: 19.680.—

EJERCICIO 1992: 19.680.—

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo, recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre renta 1984 y 1985 (12.222)

III.B.1442

Con fecha 14-10-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

Declarar a EDUARDO UGARTE SANTO TOMAS, con DNI: 17.208.220 con domicilio en MADRID, C/. Gral Varela, 17-esc.B-1^o, la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre licencia fiscal-ejercicios 90-91 (12.221)

III.B.1443

Con fecha 20-4-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por ANGEL SALICIO MONTERO, con DNI 16.534.579, con domicilio en LOGROÑO, C/. Dq. Nájera, 33-2^o, relativo a Licencia Fiscal, ejercicios 90 y 91, por falta de pruebas.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Rioja, en el plazo de los QUINCE DIAS inmediatos siguientes al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre IAE-ejercicio 1994 (12.220)

III. B.1444

Con fecha 8-6-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR el recurso interpuesto por JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIOS, con DNI: 16.538.315, con domicilio en LOGROÑO, C/. Primo de Rivera, 28-4 relativo al I.A.E. ejercicio 1994 y anular el acto administrativo objeto de la impugnación. FIJAR nuevos datos censales en base a los documentos y pruebas aporta dos por el recurrente.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra dicho acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Local, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo. Igualmente se procede a comunicar la resolución del presente recurso al Ayuntamiento competente para la liquidación del impuesto.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre 110-92-3T (12.141) III. B.1447

Con fecha 21-6-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ con domicilio en LOGROÑO, C/. Vitoria, 6, con DNI: 16.536.867, con relación al modelo 110-92-3T y reconocer el derecho a la devolución de 29.907.—pts.más los intereses correspondientes desde la fecha de ingreso.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas reclamaciones.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Resolución recurso sobre liquidación de baja (12.140)

III. B.1448

Con fecha 6-5-94 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

— Proponer liquidación de baja de las sanciones interpuestas a D.FERMIN GASALLA POZO con DNI: 10.177.219 con domicilio en LOGROÑO, calle Beneficencia, 9 sobre los modelos 130 y 300 del ejercicio 1987 y 1988.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos. Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas.

Logroño, 19 de septiembre de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Notificación trámite de audiencia 202-3T-93 (12.236)

III. B.1427

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que:

— Está obligado a presentar declaración por el modelo 202 pago a cuenta del Impuesto de Sociedades

— No ha presentado la declaración correspondiente al tercer pago de 1993

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 292 del R.D. 2631/1982, de 15 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y el artículo 71 de la Ley 39/1992 de 29 de diciembre, se va a practicar una liquidación provisional por el 20 % de la cuota a ingresar por último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el 1 de diciembre (Declaración por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 92).

Antes de practicar esta, se inicia trámite de audiencia, por el cual dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, para presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— La Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

NIF: B26176834

NOMBRE: DESGUACES DEL EBRO SL

DOMICILIO: LOGROÑO KM 419.—FUENMAYOR

NIF: B26071738

NOMBRE: SERICONOBRA SL

DOMICILIO: BELCHITE,4.—LOGROÑO

Sanciones tributarias: infracciones simples (12.237)

III. B.1428

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO

000004; G26044081; ALEJANDRO MONJE MTNEZ Y I SATURNINO ULARGUI, 8.—LOGROÑO; 390-92; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000770; 22.460.661; GARCIA MARTINEZ, ANDRES L PZ COSO, 5.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

000780; G26119644; JULIO OSCAR PEREZ MARIN Y AV PORTUGAL, 22.—LOGROÑO; 190-91; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000798; 16.462.687; AUSEJO RUIZ NAVARRO, JOSE REP ARGENTINA,42.—LOGROÑO; 130-93-1T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000833; 9.710.181; MARCOS BLANCO, ADOLFO M T GIL GARATE,12. LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000845; B26109520; PROMOCIONES URBANIST.CORCA VARA DE REY,68.—LOGROÑO; 190-911; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000852; 16.509.900; SANCHEZ BUSTAMANTE,RAFAEL AV JUAN CARLOS 1,16.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000855; 16.383.748; TERROBA GUTIERREZ, LUIS REP ARGENTINA,27.—LOGROÑO; 845-93; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION DE INICIO O VARIEDAD DE IAE

000858; 16.396.797; VALLEJO CABEZON, JULIA VARA DE REY,39.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

000896; B26112490; MIGUEL ESTRAVI SL DRES CASTROVIEJO,14.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000899; G26161307; PEDRO J VICIANO LOPEZ Y I JORGE VIGON,49.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000902; 16.495.136; REY CASTILLO, JOSE AV COLON, 26.—LOGROÑO; 390-92; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000905; 16.308.007; RIOJA ESQUIDE, M SAGRARIO AV JUAN XXIII,17.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

000951; A26154872; MITRA RIOJA SA QUINTILIANO,3.—LOGROÑO; 190-91; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000952; A26154872; MITRA RIOJA SA QUINTILIANO,3.—LOGROÑO; 390-91; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000953; G26043273; MOVIMIENTO JUVENIL AMANECER CIGÜEÑA,39.—LOGROÑO

000965; 13.289.129; SANCHEZ MTNEZ, ALFONSO LUIS ULLOA,1.—LOGROÑO; 190-91; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000983; B26178186; CABAÑAS OBRAS Y SERVICIOS SL HOSPITAL MILITAR,2.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000984; 16.560.835; CABAÑAS VARGAS, M YOLANDA HOSPITAL MILITAR,2.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000998; G26114314; FCO LAFUENTE BARRERO Y UNO PZ PRIMERO DE MAYO,2.—LOGROÑO; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001002; 11.043.523; GUTIERREZ GLEZ, JUANA DQ NAJERA,68.—LOGROÑO; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001006; 16.501.285; JIMENEZ DE PABLO, FERNANDO CARMEN MEDRANO,23.—LOGROÑO; 390 -91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001021; 16.467.771; SANCHEZ GONZALEZ, CRISTINA CAMPA,2.—LOGROÑO; 190-91; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001036; B26106179; AUTOMOCION DE DIESESL SL PG PORTALADA,32.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001041; B26128116; CARPINTERIA CARMEN SL AV BURGOS,7.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001042; A26045138; COMARES SA PG PORTALADA (PARC.76).—LOGR.; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001050; B26003251; FELIX BENITO SL POETA PRUDENCIO,20.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001057; 77.281.820; GLEZ GOMEZ, AGUSTIN CANICALEJO,4.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001072; 15.368.113; SOTES EROSTARBE, M LUISA PIQUERAS,89.—LOGROÑO; 390-92; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001079; 16.537.613; LAZARO SAENZ, GABRIEL CR SORIA KM.10.—ALBEIDA IRE.; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001107; 15.129.654; QUILES JIMENEZ, IGNACIO LA CUESTA,8.—VILLAMEDIANA; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001320; A26103531; AUTOMATICOS CAROFE SA GONZALO BERCEO,10.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001323; B26118299; COMERCIAL OPER RIOJA SL GONZALO BERCEO,10.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001332; B26100057; INALDO SL GRAL URRUTIA,47.—LOGROÑO; 201-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001609; 15.881.584; SAN MARTIN FDEZ, M CARMEN DQ NAJERA,6.—LOGROÑO; 110-93-IT; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001612; 16.470.893; SANTIBAÑEZ PEREZ; JESUS VELEZ GUEVARA,51.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001728; G26162362; EUGENIO GARCIA MORENO Y 1 PZ MERCADO ,19.—LOGROÑO; 390-92; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001729; 766.033; GASCON CRESPO, FELIX AV RIOJA,12.—LOGROÑO; 101-92; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001731; G26032656; M TRINIDAD A JALON MENDIRI MQ VALLEJO,8.—LOGROÑO; 845-93; 12.500.—; PRESENTAR DECLARACION DE BAJA DE IAE

001732; G26167718; PEDRO CARMONA NAVARRO Y UNO PZ MERCADO,19.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001733; A26116459; PROMOCIONES Y GESTION RIOJA SA MIGUEL VILLANUEVA,6.—LOGR.; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001740; B26162784; EDIART CONSTRUCTORA SL LARDERO,41.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001741; E26169565; FCO J PEREZ GLFZ Y UNA DQ NAJERA,6.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001747; 14.515.260; ORIVE VAZQUEZ, JULIO R D AV JUAN CARLOS 1,2.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001749; 16.514.648; ROCA TORREALBA, ENRIQUE MUGICA,5.—LOGROÑO; 190-92; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001751; 16.532.437; RODRIGUEZ MTNEZ, MIGUEL A VARA REY,53.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001752; E26184168; SATURNINO GARCIA SOTO Y UNO REPUBLICA ARGENT.—44.—LOGR.; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001753; A26116608; YESOS VILUMBRALES SAL M T GIL GARATE,39.—LOGROÑO; 201-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001755; F26002501; COOP PROVINCIAL HOSTELERIA CALVO SOTELO, 28.—LOGROÑO; 347-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001767; G26030528; JESUS R GLEZ ARNEDO Y 1 5 MILLAN,22.—LOGROÑO; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001768; E26165373; RAMON ROSAS CHAVEZ QUINTEROS CB SAN MILLAN,10.—LOGR.; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001771; 16.492.621; SORIA LOPEZ, JOSE 5 AV PAZ,77.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001776; A26147637; CAS SEGURIDAD Y PROTECCION SA VELEZ GUEVARA,41.—LOGR.; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001777; B26061531; EPOYSER SL TRINIDAD,8.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001778; B26037044; EXCLUSIVAS VEGA SL RONDA CUARTELES ,40.—LOGROÑO; 201-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001787; 7.864.010; SANCHEZ GARDEANO, LAUREANO BERATUA,8.—LOGROÑO; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

001793; A26052886; ELOGAR COCINAS SA DQ VICTORIA,51.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001798; 16.552.765; PARRILLA GARCIA, JUAN M PIQUERAS,94.—LOGROÑO; 100-92; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA

001799; B26138230; PLANCANOR SL CIRCUNDE/PORTAL.37).—LOGROÑO; 201-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001801; A26110544; JOSE M SOLO DE ZALDIVAR SA SAGASTA,27.—TORRECILLA.; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001802; A26011577; MAQUIDROGA SA MANJARRES,16.—FUENMAYOR; 201-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

1º requerimiento declaración anual mod. 347, ejercicio 1992 (12.235) III.B.1429

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1993.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: DECLARACION ANUAL DE MODELO 190, correspondiente al ejercicio 93, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Así mismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en

infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Nº REQUERIMIENTO; NIF; NOMBRE; DOMICILIO

2000017; A26018259; FRUTAS MARCOS SA; CR LOGROÑO,9.—FUENMAYOR

2000018; F26002501; COOP PROV. HOSTELERIA; CALVO SOTELO,28.—LOGROÑO

1º requerimiento declaración anual modelo 190, ejercicio 1993 (12.234) III.B.1430

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1993.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: DECLARACION ANUAL DE MODELO 190, correspondiente al ejercicio 93, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Así mismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 17 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

Nº REQUERIMIENTO; NIF; NOMBRE; DOMICILIO

3000073; A26034025; OFIMATICA 90 SA; ANTONIO SAGASTUY,I.—LOGROÑO

3000075; B26036343; COORD.GRAL SEGURIDAD S.; RONDA CUARTELES,36.—LOGROÑO

3000076; A26041939; GRUPO PINTURAS SAL; CAMPA,3.—LOGROÑO

3000077; B26053074; LINEA APER SL; AV JUAN CARLOS I,2,4.—LOGR.

3000078; B26061531; EPOYSER SL; TRINIDAD,8.—LOGROÑO

3000081; A26107797; DUR CLIMATIZACION SA; FERMIN GURBINDO,4.—LOGROÑO

3000083; B26071118; HERMANOS CASCAN SL; CAMEROS,5.—LOGROÑO

3000084; E26049627; CDAD PROP ONCE JUNIO,I,1 ONCE JUNIO,II.—LOGROÑO

3000112; 16.432.213; MTNEZ CAJIGAL,MIGUEL A; ELISEO PINEDO,25.—LOGROÑO

3000133; 16.515.861; ORTUÑO GOROSTIZA,JOSE; CM VIEJO LAPUEBLA,.—LOGROÑO

3000142; 16.561.194; VILLANUEVA LOPEZ, ANT.; PINTOR ROSALES,5.—LOGROÑO

3000149; 31.371.927; OLIVA CEBALLOS, FCO; VELEZ GUEVARA,19.—LOGROÑO

3000158; A29252632; LA VERDINA SA; DIEGO VELAZQUEZ,8.—LOGROÑO

3000174; 6.518.399; GARCIA MARTIN, M ISABEL.; DQ NAJERA,6.—LOGROÑO

3000180; 16.529.070; GONZALEZ CASTELLANO,R; STOS ASCARZA,33.—LOGROÑO

3000190; G26167718; PEDRO CARMONA NAVARRO Y I; PZ MERCADO,26.—LOGROÑO

3000191; B26168161; M B APLICACIONES SL; MQ ENSENADA,55.—LOGROÑO

3000196; B26176834; DESGUACES DEL EBRO SL; CR LOGROÑO KM419.—FUENMAYOR

3000197; B26176669; ZARMAT SL; CALVO SOTELO,9.—LOGROÑO

3000199; B26177923; LARA DECORACION SL; REPUB.ARGENTINA,31.—LOGROÑO

3000201; B26180794; HORTALIZAS EL JUNCAL SL; AV COLON,32.—LOGROÑO

3000204; 16.489.073; TEMIÑO FDEZ, JUAN C; HNOS MACHADO,I.—BURGOS

3000206; B26182378; AGROBERONIA SL; DR CASTROVIEJO,17.—LOGROÑO

3000207; B26183780; TRAMAES SL; CIRCUNDE,9.—LOGROÑO

3000210; B26184929; JAMARCO SL; VARA REY,9.—LOGROÑO

3000211; G26177733; COFRADIA ERMITA V.ROYUELA; REP.ARGENTINA,60.—LOGR.

3000213; Q2668180; TEMPOREROS COMP.LOGR.; GV JUAN CARLOS I,41.—LOGR.

3000218; B26187732; RIOJANA DE IMPRESION SL; CALVO SOTELO,51.—LOGROÑO

3000219; B26187880; PESCADOS LA ABUELA SL; MENENDEZ PELAYO,11.—LOGR.

3000228; B26192658; RIOJA SOCKET SL; ANTONIO SAGASTUY,I.—LOGROÑO

3000231; G26196865; EMILIO LOPEZ FDEZ Y I; VELEZ GUEVARA,35.—LOGROÑO

Apertura de expediente sancionador (12.231) III.B.1433

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO

G26033704; AMBROSIO ESTEVEZ BALBAS Y 3; BERATUA,18.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

A26121574; APARCAMIENTOS ALHONDIGA SA; MIGUEL VILLANUEVA,6.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

B26125856; CASFA SL; CALVO SOTELO,48.—LOGROÑO; 93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

E26039370; COMUNIDAD PROP GRAN VIA 61; AV JUAN CARLOS I,61.—LOGROÑO; 110-92-1T; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

16.545.144; ECHEVARRIA FERNANDEZ, MARIA; PEREZ GALDOS,73.—LOGROÑO; 101-92; 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

16.541.132 ELIAS RUBIO, ANTONIO; PEREZ GALDOS,73.—LOGROÑO; 100-92; 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

16.556.365; GARCIA HERNANDEZ, FCO J; VELEZ GUEVARA,30.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

G26104166; JULIAN F TAMARAL QUESADA Y I; MAYOR,102.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

16.507.194; PALACIOS LOPEZ, JOSE J; GV JUAN CARLOS I,52.—LOGROÑO; 132-93-2T; 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

16.507.194; PALACIOS LOPEZ, JOSE J; GV JUAN CARLOS I,52.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

16.538.010; SOLANA GARCIA, M MILAGROS; MQ MURRIETA,20.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

Liquidación provisional renta 1992 (12.223) III.B.1441

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

NºLIQU.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR

15000980; 16.519.322; MATILDE ORTIZ DE ZARATE; VARA REY,17.— LOGROÑO; 47.445.—; 4.033.—; 51.478.—

150001068; 32.633.974; CARLOS MASIDE MIÑO; VARA REY,48.—LOGROÑO; 42.512.—; 1.680.—; 44.192.—

150001079; 16.449.134; JOSE I GLEZ DE LA TORRE; VARA REY,47.— LOGROÑO; 31.926.—; —; 31.926.—

150001233; 16.509.663; PEDRO TIRADO SAENZ; DQ VICTORIA,54.— LOGROÑO; 43.019.—; —; 43.019.—

150001300; 16.518.086; MONSERRAT ALCALDE ROJO; AV JUAN CARLOS 1,61.—LOGR.; 27.570.—; 1.229.—; 28.799.—

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Edicto de notificación de embargo del derecho de traspaso (12.219) III.B.1445

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.521.300/ELV que se sigue en esta Unidad contra D. LUIS M. ELVIRA GONZALO, se ha dictado con fecha 6 de Octubre de 1.994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo dado resultado negativo el embargo en su orden de prelación a D. LUIS M. ELVIRA GONZALO y conociendo esta Unidad que ejerce actividad comercial en local sito en C/ Vitoria nº 4 Bajo (Entreplanta B) de Logroño donde tiene instalado un local comercial destinado al sector de CAFETERIA BAR, por la presente se acuerda el EMBARGO DEL DERECHO DE TRASPASO de dicho local comercial, y que comprende también, las instalaciones fijas, máquinas, mobiliario, utensilios y demás instrumentos de producción de trabajo que se hallen destinados a la explotación.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Actas de Inspección 92, Retenc. Trab. 2T/92, Retenc. Trab. 4T/92, Falta de Ingresos en plazo IRPF 90, Multa Reglamento Máquinas 93, Multas y Sanciones Gubernativas E-E 266/93 y E-AO-400/93 y ascienden a 1.750.542,- pesetas por principal y recargo de apremio más 500.000.— pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento e Intereses de Demora y que hacen un total de 2.290.542.— pesetas.

Notifíquese al deudor, al propietario del local y expídase mandamiento de anotación de embargo dirigido al Sr. Registrado de la Propiedad, Registro número uno de Hipoteca Mobiliaria. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado el Requerimiento, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de

publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 14 de Octubre de 1.994.— La Jefe de Servicio.

Sanciones tributarias: infracciones simples (12.142)

III.B.1446

NºLIQ; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO

112/94; B26053074; LINEA APER SL; AV JUAN CARLOS 1,24.—LOGROÑO; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

1336/94; 35.316.367; SIMON BASTARRICA, JUAN J; CM CALLEJA VIEJA,200.—LOGROÑO; 300-92-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

1426/94; 16.538.553; BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE J; REPUBLICA ARGENT.,58.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

1730/94; E26117036; GASOIL CB; CARNICERIAS,7.—LOGROÑO; 390-92; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

1742/94; 13.003.579; GARCIA DE FUENTES LOPEZ; MANUEL; AV JUAN CARLOS 1,6.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1743/94; 16.550.978; GARCIA MARROQUIN, JULIO; DR MUGICA,25.— LOGROÑO; 390-91; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

1746/94; 16.563.050; ORDUÑA PEREZ, PEDRO; SAN ANTON,7.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1748/94; A26052092; PRIORATO DE CIHURI SA; S ANTON,13.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1750/94; 16.539.484; RODRIGUEZ LOZANO, JOSE M; PZ SOTILLO,3.— LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1754/94; 16.502.871; CASTILLO SANCHA; LUIS; CALVO SOTELO,31.— LOGROÑO; 190-91; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

1758/94; 15.781.595; OTIÑANO LACALLE, FELIX; JORGE VIGON,25.— LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1759/94; 15.781.595; OTIÑANO LACALLE, FELIX; JORGE VIGON,25.— LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1762/94; 16.525.707; ALONSO MARTINEZ, ISIDORO; ESCUELAS PIAS,22.— LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1765/94; 16.503.569; ESTABARANZ JIMENEZ, FELIX; CABALLERO ROSA,6.— LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1770/94; 16.515.326; SOLANA GARCIA; JOSE M; RUPERTO GOMEZ SEG.,2.— LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

1779/94; B26060848; GRANJA EL MANANTIAL SL; AV JUAN CARLOS 1,45.— LOGROÑO; 110-92-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

1780/94; B26060848; GRANJA EL MANANTIAL SL; AV JUAN CARLOS 1,45.— LOGROÑO; 190-92; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

1781/94; B26060848; GRANJA EL MANANTIAL SL; AV JUAN CARLOS 1, 45.— LOGROÑO; 390-92; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO

1782/94; B26060848; GRANJA EL MANANTIAL SL; AV JUAN CARLOS 1,45.— LOGROÑO; 110-92-4T; 5.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION NEGATIVA

1792/94; A26102095; COQUINUN SA; AV MADRID,48.—LOGROÑO; 201-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante **ABONARE** en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de septiembre de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Sanciones tributarias: infracciones graves (12.139)

III.B.1449

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO

966/94; 13.289.129; SANCHEZ MTNEZ, ALFONSO; LUIS ULLOA, I.—LOGROÑO; 100-90; 63.853.—; DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

1425/94; 16.538.553; BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE; J REPUBLICA ARG., 58.—LOGROÑO; 300-92-2T; 99.899.—; INGRESO FUERA DE PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMON.

1427/94; 16.538.553; BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE J; REPUBLICA ARG., 58.—LOGROÑO; 300-92-3T; 8.696.—; INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMON.

1539/94; B26067397; FOTOMONTAJE V Y S SI.; CIGÜEÑA, 56.—LOGROÑO; 202-93-3T; 12.567.—; LIQUIDACION PROVISIONAL POR FALTA DE PRESENTACION DEL MODELO

1570/94; 16.559.019; ARMAS VALGAÑON, JOSE J; BAILEN, I-3º.—LOGROÑO; 131-93-2T; 35.268.—; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

1574/94; X0818094F; CAPUZZIELLO INDOVINO, ANTONIO; NAVARRETE MUDO, II.—LOGROÑO 131-93-3T; 20.351.—; NO PRESENTACION DE LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

1575/94; X0818094F; CAPUZZIELLO INDOVINO, ANTONIO; NAVARRETE MUDO, II.—LOGROÑO; 131-93-2T; 20.351.—; NO PRESENTACION DE LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

1882/94; 16.712.888; OCHOA MARTINEZ, VICENTE; DQ VICTORIA, 46.—LOGROÑO; 101-92; 53.160.—; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

2064/94; 16.486.447; GARCIA CORRAL, ANGEL; JORGE VIGON, 53.—LOGROÑO; 101-92; 393.898.—; DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante **ABONARE** en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de septiembre de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Declaración de sociedades-ejercicio 1993 (12.138)

III.B.1450

Al objeto de poder iniciar correctamente la tramitación de su declaración tributaria, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1993 y que, con fecha 2-12-93 presenté esa mercantiles rogamos transcriban los datos del modelo 201 presentados por Vds. en fecha indicada, al nuevo modelo aprobado por la Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1994, -(Boletín Oficial del Estado número 36 de 11 del mismo mes y año)- que puede ser adquirido en los servicios de venta de impresos de esta Agencia Tributaria.

NOMBRE: EXPLOTACIONES DE SANATORIOS SA
DOMICILIO: AV CLUB DEPORTIVO, 7.—LOGROÑO

Logroño, 19 de septiembre de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Paralela a ingresar-renta 1992 (12.137)

III.B.1451

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº DECLARACION; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR

1167-44; 16.528.315; MORENO GARCIA; JESUS; AV ESPAÑA, 2.—LOGROÑO; 20.366.—; 2.296.—; 22.662.—

1173-55; 192.510; ARELLANO GOMEZ, JOSE RAMON; SOMOSIERRA, 15.—LOGROÑO; 25.757.—; 2.904.—; 28.661.—

1225-85; 16.485.751; AZNAR MARTINEZ, JOSE J; PEREZ GALDOS, 78.—LOGROÑO 6.621.—; 746.—; 7.367.—

2269-83; 16.253.130; SAENZ MIGUEL, SANTIAGO; BENEFICENCIA, 15.—LOGROÑO; 22.435.—; 1.851.—; 24.286.—

6002-100; 16.510.067; JIMENEZ EGUIZABAL, JOSE M; MQ MURRIETA, 61.—LOGROÑO; 68.363.—; 7.709.—; 76.072.—

6003-1; 16.530.762; SAINZ RUIZ, M LUZ; DOCE LIGERO, 13.—LOGROÑO; 45.576.—; 5.139.—; 50.715.—

6026-76; 16.435.176; RODRIGUEZ CRESPO; JAVIER; LAS ACEDAS, S/N.—LARDERO 42.397.—; 4.780.—; 47.177.—

6036-81; 16.516.133; RUIZ CLAVIJO NUÑEZ; ANTONIO; URIEMO, S/N.—RIBAFRECHA; 54.069.—; 6.577.—; 60.646.—

7050-38; 16.528.646; PEREZ NICOLAS, FCO J; CHILE, 18.—LOGROÑO; 58.688.—; 6.618.—; 65.306.—

7050-6; 16.490.685; RODRIGUEZ MARTINEZ; M INES; LARDERO, 39.—LOGROÑO; 35.001.—; 3.946.—; 38.947.—

7008-97; 16.562.196; CUADRADO LLARAZA, M RAQUEL; MQ MURRIETA, 62.—LOGROÑO; 45.769.—; 5.567.—; 51.336.—

7084-89; 16.432.686; GARCIA GRIJALBA; MIGUEL; CIRIACO GARRIDO, 3.—LOGROÑO; 40.668.—; 4.947.—; 45.615.—

7113-46; 17.855.766; SALAZAR BARCELONA, FERNANDO; FERMIN IRIGARAY, I.—LOGROÑO.— 122.735.—; 14.929.—; 137.664.—

7153-76; 27.931.580; DIAZ MOZUN, ILDEFONSO; HUESCA, 82.—LOGROÑO.— 12.283,—; 1.385,—; 13.668.—

7177-23; 76.208.674; AYAGO BORREGO, NICOLAS; MQ S NICOLAS, 66.—LOGROÑO; 27.000.— 13.500.—; 40.500.—

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Paralela a ingresar-renta 1992 (12.136)

III.B.1452

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº DECLARACION; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERES; TOTAL A INGRESAR; IMPORTE APERTURA EXP.SANC.

1219-94; 16.491.665; SIERRA GARCIA, FCO J; GV JUAN CARLOS I,41.—LOGR.; 9.814.—; 948.—; 10.762.—

1236-35; 16.518.839; LEIVA MARRON, ALVARO; DR CASTROVIEJO,30.—LOGR.; 75.668.—; 9.204.—; 84.872.—; 37.834.—

1239-67; 15.781.578; LORENZO NOVALGOS, FCO.; CIGUEÑA,3.—LOGROÑO; 5.930.—; 493.—; 6.473.—

1248-7; 16.462.687; AUSEJO RUIZ NAVARRO, JOSE; REP ARGENTINA,42.—LOGROÑO.— 36.350.—; 2.999.—; 39.349.—

1280-1; 16.532.161; RIVERA BAZO, ROSA ANA; VILLAMEDIANA,39.—LOGROÑO.— 3.639.—; 410.—; 4.049.—

2155-37; 16.025.026; GOMEZ ORTEGA, DAMIAN; MQ MURRIETA,31.—LOGROÑO; 27.836.—; 2.297.—; 30.133.—

2162-12; 16.575.066; GARCIA GARCIA, JULIA; CALVO SOTEL,59.—LOGR.; 12.879.—; 1.062.—; 13.941.—

2166-56; 16.434.879; LOZANO LOZANO, MARIA; ANTONIO, SAGASTU,3.—LOGR.; 62.947.—; 5.194.—; 68.141.—

2214-15; 13.851.863; RUIZ VILLAR, MANUEL; GRAL URRUTIA,16.—LOGR.; 17.300.—; 1.427.—; 18.727.—

2248-48; 16.479.406; BENITO MARINERO, MIGUEL A; CIGUEÑA,18.—LOGROÑO; 44.490.—; 3.671.—; 48.161.—

2374-93; 19.503.508; RIVERA SANCHO, REMEDIOS; PRIMO RIVERA,15.—LOGR.; 27.566.—; 2.274.—; 29.840.—

6034-27; 22.722.429; MTNEZ EXPOSITO, M MAR; UR VILLA PATRO IV F.32 (LARDERO); 42.799.—; 4.136.—; 46.935.—

6038-44; 16.458.399; SANZ DULCE, JOSÉ L; VARA REY,52.—LOGROÑO; 63.000.—; 6.089.—; 69.089.—

6038-100; 16.522.686; SANTOLAYA EZQUERRO,PEDRO; O BLANCO NAJERA,3.—LOGR.; 77.876.—; 8.781.—; 86.657.—

6053-57; 11.925.456; GAGO SANZ, ALBERTO; UR VILLA PATRO IV F.32; 42.800.—; 4.136.—; 46.936.—

6056-52; 16.542.295; CENICEROS HERREROS,EMILIO; MQ ENSENADA,18.—LOGR.; 42.460.—; 4.104.—; 46.564.—

6057-95; 16.449.787; AGUDO GONZALEZ, AURELIO; ELISEO PINEDO,4.—LOGR.; 4.913.—; 474.—; 5.387.—

6067-17; X0333425; DOS SANTOS LOPEZ R.,ANTON.; REY PASTOR,2.—LOGR.; 15.000.—; 1.449.—; 16.449.—

7007-25; 16.455.707; VALLES PAULES, M DOLORES; PINO AMORENA,1.—LOGR.; 31.693.—; 3.573.—; 35.266.—

7014-65; 16.534.309; CORRAL AGUILLO, OLARTIA; AV PAZ,2.—LOGROÑO; 11.606.—; 1.308.—; 12.914.—

7018-35; 16.522.410; MURO PASCUAL, VICTOR M; VARA REY,71.—LOGR.; 65.368.—; 7.951.—; 73.319.—

7025-51; 16.524.289; FDEZ BLANCO, FERMIN; DQ NAJERA,74.—LOGR.; 49.129.—; 5.976.—; 55.105.—

7037-4; 16.377.795; PASCUAL MONTOYA, PABLO; JORGE VIGON,43.—LOGR.; 21.175.—; 2.387.—; 23.562.—

7112-27; 72.767.969; ECHAPRESTO ARNEDEO, ANGEL; VILLAMEDIANA,21.—LOGR.; 55.379.—; 6.244.—; 61.623.—

7139-82; 70.155.119; GIL MINGUEZ; ELOY; MQ MURRIETA,88.—LOGR.; 30.703.—; 2.967.—; 33.670.—

7153-46; 16.541.066; LECEA BURGOS, ARMANDO; SALAMANCA,9.—LOGROÑO; 35.001.—; 3.383.—; 38.384.—

7153-53; 24.401.798; PINO RGUEZ, JOSE LUIS; PEPE BLANCO, 7.—LOGROÑO.— 22.268.—; 2.152.—; 24.420.—

7153-74; 46.309.127; TORREGROSA MTNEZ, FELIX; GONZALO BERCEO,6.—LOGR.; 244.051.—; 23.589.—; 267.640.—

7169-9; 16.513.523; GUZMAN MTNEZ; JOSE MARIA; SOLANA, S/N.—VILLAMED.; 112.500.—; 12.686.—; 125.186.—; 56.250.—

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994

III.B.1473

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600395), que fue suscrito con fecha 28 de Julio de 1994 de una parte por la Asociación Riojana de Automoción, en representación empresarial y de otra por las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera y Unión General de Trabajadores de La Rioja, en representación de los trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1994.

ARTICULO 1º.— AMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio Colectivo Regional de Trabajo, obliga a todas las empresas de Talleres de Reparación de Vehículos, dedicados a las reparaciones mecánicas, eléctricas, carrocerías, chapa y pintura. Contraído por la Asociación Riojana de Automoción, en representación de los Empresarios del Sector y las Centrales Sindicales, Unión Sindical Obrera, y Unión General de Trabajadores, en representación de los trabajadores del sector.

ARTICULO 2º.— AMBITO TERRITORIAL.

El Convenio afecta a todos los centros de trabajo comprendidos en el ámbito funcional del mismo, que se encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, excepción hecha de los en ella establecidos por empresas, cuyos trabajadores procedieran por traslado definitivo de centro de trabajo de otra Provincia o Región, en los que al tiempo de cesar su prestación de servicios en ellos la normativa que les viniera aplicando fuera más favorable en cómputo global y anual que en este Convenio, en cuyo supuesto, a los expresados y por el principio de norma más favorable, no les será de aplicación este Convenio.

ARTICULO 3º.— AMBITO PERSONAL.

Quedan comprendidos dentro del ámbito del Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de alguna de las empresas enunciadas en el artículo 1º, cualquiera que sea la categoría profesional que ostenten sin otras excepciones que las establecidas en el artículo anterior y en el artículo 1º del Estatuto de los Trabajadores.

Quedarán también incluidos dentro del Convenio, aquellos trabajadores que, sin pertenecer a la plantilla de la empresa en cuestión en el momento de la firma o publicación del mismo, hayan prestado sus servicios durante algún periodo dentro de la vigencia señalada en el artículo 4º del presente Convenio.

ARTICULO 4º.— AMBITO TEMPORAL, DURACION Y PRORROGAS.

EL presente Convenio tendrá vigencia durante el año de 1994, cualquiera que sea la fecha de registro y publicación por la Autoridad Laboral, retrotrayéndose sus efectos al primero de enero de 1994. Se prorrogará automáticamente por periodos de un año, si ninguna de las partes lo denunciase con un mes de antelación a la fecha de la terminación del mismo, que lo es la del 31 de Diciembre de 1994.

ARTICULO 5º.— COMPENSACION, GARANTIA, Y ABSORCION.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y deben ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación práctica.

Las mejoras establecidas en este Convenio, serán absorbidas o compensadas por las mejoras de cualquier clase y forma que tengan establecidas o concedidas las empresas con carácter voluntario en cualquier momento y por las que se establezcan en el futuro en virtud de disposiciones de cualquier título o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste.

En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio.

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

La absorción y compensación establecidas en los párrafos anteriores de este mismo artículo, serán sin perjuicio de los especialmente convenidos en el artículo siguiente.

ARTICULO 6º.— EXCEPCION A LA COMPENSACION Y ABSORCION.

Para aquellos trabajadores a los que la aplicación de las Tablas Salariales pactadas en el presente Convenio no supongan elevación de las retribuciones reales vigentes al 31 de Diciembre de 1993, se aplicará un incremento del 2,90 %, salvo que se establezcan por Autoridad competente porcentajes distintos con carácter obligatorio, en cuyo caso se aplicará la normativa legal.

ARTICULO 7º.— DEFINICION DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO.

Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas obligatorias para todas las empresas comprendidas en el ámbito de su aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

ARTICULO 8º.— COMISION PARITARIA.

Interpretación: Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, como organismo de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Convocatoria: Esta Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes negociadoras con la suficiente antelación.

Composición: La Comisión Paritaria se compondrá de un Presidente,

en su caso, un Secretario, seis Vocales Titulares y seis Vocales Suplentes, como máximo, con representación igual de empresarios y trabajadores, así como de los Asesores respectivos, de los que únicamente tendrán voto los seis Vocales Titulares.

2.— Los Vocales empresarios y trabajadores serán elegidos por las respectivas representaciones, preferentemente que hubieran sido Vocales de la Comisión Deliberadora del Convenio.

3.— Los Asesores serán designados libremente por los Vocales de cada una de las representaciones.

4.— La Comisión Paritaria podrá además utilizar los servicios permanentes y ocasionales de Asesores en cuantas materias sean de su competencia.

Funciones:

Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- La interpretación auténtica del Convenio.
- Redacción de las Tablas Salariales en caso de la revisión del Convenio, para 1994, en los términos acordados.
- Arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos a su consideración por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.
- Conciliación facultativa de los problemas colectivos en la forma y con los límites que determine la Ley.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- Analizar la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará en ningún caso la competencia respectiva de las Jurisdicciones Administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales.

Serán componentes de la Comisión Paritaria los siguientes señores:

En representación de la Unión Sindical Obrera:

TITULARES	SUPLENTES
D. Miguel Aylagas Aylagas	
D. José Luis García Sanz	D. Francisco Galilea Martínez

En representación de la Unión General de Trabajadores:

TITULARES	SUPLENTES
D. Pedro Sánchez Torres	D. Santos García Soto

En representación de la Asociación Riojana de Automoción:

TITULARES	SUPLENTES
D. Martín Novoa Armas	D. José A. González Lacarra
D. José R. Operé Castellano	D. Isidro Cuadra
D. Rubén Murga Peral	

ARTICULO 9º.— PERIODO DE PRUEBA.

La contratación de los trabajadores no se considerará efectuada a título de prueba salvo que en los primeros cinco días de su trabajo se haga constar por escrito y sin que en ningún caso su duración pueda exceder de:

- 4 meses para técnicos titulados.
- 2 meses para técnicos no titulados con categoría de técnico de taller hasta oficial de tercera o similares, que perciban como mínimo el mismo sueldo del fijado para esta última categoría en la Tabla Salarial.
- 2 semanas para peones, aprendices y similares no cualificados.
- 1 mes para administrativos, oficiales y subalternos cualificados.

Durante el periodo de prueba la empresa y el trabajador podrán resolver libremente la relación laboral sin aviso alguno y sin que pueda reclamar ninguna cantidad por la relación que se extingue.

ARTICULO 10º.— JORNADA DE TRABAJO.

La jornada laboral para todas las empresas y trabajadores afectados por este Convenio será de mil ochocientos tres horas (1.803), durante 1994.

Las horas anteriormente citadas se consideran de trabajo real y efectivo, siendo incrementados a la jornada de trabajo los tiempos que se pierdan por conceptos tales como bocadillo, salidas, etc. no recogidas en la Ordenanza.

Para los supuestos de jornadas continuadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 53, descansos, de la Ordenanza para el sector de la Siderometalurgia.

En el supuesto de desacuerdo entre los trabajadores y empresarios para el comienzo de la jornada de trabajo laboral, se establece que la misma comenzará por la mañana a las nueve horas (9) y a las quince horas treinta minutos (15,30) por la tarde.

ARTICULO 11º.— SALARIOS Y CLAUSULA DE INAPLICACION.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán por el concepto de salario base desde el 1 de enero de 1994 el que para la categoría profesional y nivel se detalla en la columna primera del anexo a este Convenio (Tabla Salarial).

Las Tablas Salariales vigentes se aumentarán en un 3,9% para 1994 y a tal efecto, se reajusta el artículo sexto, Excepción a la Compensación y Absorción, quedando en el 2,9% de incremento.

Solamente para el personal de las empresas que no trabajen con sistema de trabajo medido, se establece un Plus de Carencia de Incentivos en las cuantías señaladas para categoría profesional en la columna segunda del anexo a este Convenio (Tabla Salarial).

Este Plus se devengará por días según las horas trabajadas realmente

en la jornada y en el período de vacaciones.

Para el cálculo del importe hora del Plus se utilizará la siguiente fórmula

$$1994 \text{ Plus Hora} = \frac{\text{Plus día} \times 273 \text{ días}}{1.803 \text{ horas}}$$

El incremento salarial establecido en el presente Convenio o sus revisiones, no será de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos últimos ejercicios contables.

En este caso la determinación de las nuevas condiciones salariales se producirá mediante acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores si los hubiera, o con la mayoría de los trabajadores en caso contrario y, si no alcanzasen acuerdo al respecto, podrán encomendarlas a la Comisión Paritaria del Convenio.

ARTICULO 12º.— REVISION SALARIAL.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el I.N.E. registrase al 31 de Diciembre de 1994, un incremento superior al 3,90% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1993, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1994, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1995, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

ARTICULO 13º.— DOMINGOS Y FESTIVOS.

Los domingos y días festivos en el calendario laboral serán abonados a razón del salario base del Convenio (primera columna) más el complemento personal por antigüedad.

ARTICULO 14º.— GRATIFICACION EXTRAORDINARIA.

Cada año se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, en la cuantía, cada una de ellas de treinta días de salario base (primera columna) más antigüedad, más el Plus de Carencia de Incentivos (segunda columna del presente Convenio), percibido en el mes anterior al del devengo de la paga (Mayo para la paga de verano y Noviembre para la de Navidad). Los trabajadores que perciban cuantía superior a la resultante de la suma de los anteriores conceptos, según su categoría profesional, no les será de aplicación el incremento a la paga extraordinaria del citado Plus de Carencia de Incentivo. Se harán efectivas en el día laborable inmediatamente anterior al 24 de Junio y 22 de Diciembre de cada año.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, computándose la fracción superior a medio mes como mes completo y no teniéndose en cuenta la fracción inferior a medio mes. Se prorratea por semestres: El primer semestre para la paga de 24 de Junio y el segundo para la de Navidad.

Para el personal que se halle cumpliendo el Servicio Militar, los días de abono de las pagas extraordinarias, la primera que les corresponda lo será en función a las normas anteriores. Las siguientes pagas que se produzcan siempre que el desarrollo del Servicio Militar sea normal, es decir, sin duración superior por castigo y otras causas en cuyo caso perderá el trabajador todo derecho a la percepción de pagas, se establece que los trabajadores con menos de dos años de antigüedad en la empresa al incorporarse a filas percibirán media paga y las pagas completas si tuviese más antigüedad.

Estas medidas se adoptan en aras al fomento de la contratación de personas jóvenes y en edad próxima a su incorporación al ejército.

ARTICULO 15º.— ANTIGÜEDAD.

Los aumentos por antigüedad serán satisfechos conforme al cómputo establecido en el artículo 76 de la Ordenanza de Siderometalurgia y consistirán en el abono de quinquenios en número ilimitado del cinco por ciento (5%) sobre el salario base del Convenio vigente en cada momento.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será, en todo caso la de ingreso del trabajador en la empresa, a excepción del tiempo de aspirantazgo, servicio como botones, aprendizaje, pinche o similar, si bien en estos supuesto se computará la antigüedad siempre a partir de los 18 años.

ARTICULO 16º.— PLUS DE TRANSPORTE Y DISTANCIA.

Se establece un Plus de Transporte consistente en el abono de 29 pesetas por kilómetro y día a todos los trabajadores que tengan su domicilio en el mismo municipio en el que se halle enclavado el centro de trabajo, siempre que tengan que hacer el recorrido a pie o en medios de transporte no facilitados por la empresa por hallarse el centro de trabajo en que deban prestarlo a más de dos kilómetros del casco urbano de la población de residencia.

Para los trabajadores que tengan su residencia en distinto municipio que el del centro de trabajo, este plus será satisfecho conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Sector, a razón de catorce pesetas por kilómetro y día.

Al ser admitido en la empresa, el trabajador señalará y justificará el lugar de su residencia.

Cualquier cambio de residencia del trabajador con carácter voluntario y a los efectos e las indemnizaciones mencionadas, deberán notificarse a la empresa, quien podrá, o bien establecer pactos con el trabajador o negarse al pago de las indemnizaciones previstas, si éste no se considera imprescindible.

ARTICULO 17º.— SALIDAS, VIAJES, DIETAS Y PLUS.

Las salidas, viajes y dietas se regularán por lo dispuesto en el artículo

82 de la vigente Ordenanza Laboral del Sector, garantizándose su valor mínimo de 5.579 pesetas por dieta completa y de 2.791 pesetas para la media dieta.

Los trabajadores que tengan que realizar trabajos de reparación de vehículos fuera del municipio donde se encuentre enclavado el centro de trabajo, los habitualmente llamados "en carretera", superiores a dos horas, percibirán un Plus de Penosidad y peligrosidad consistente en:

- De dos a cuatro horas 669 ptas.
- Más de cuatro horas 1.582 ptas.

ARTICULO 18º.— VACACIONES.

Los trabajadores disfrutarán de veintiséis días (26) laborables en concepto de vacaciones anuales retribuidas para cada año de vigencia del Convenio, conforme a los salarios vigentes en cada momento, computándose como días laborales, a estos efectos, cuatro sábados.

Son aplicables (salvo en lo que se refiere al número de días en que consisten las vacaciones) los artículos 58, 59 y 70 de la vigente Ordenanza Laboral del Sector.

Las empresas y sus trabajadores contraen la obligación de intentar, conciliando intereses, fijar las fechas de disfrute de las vacaciones, más si no se llegara a un acuerdo se determinará por mitades partes las fechas de vacaciones, eligiendo en primer lugar las empresa y con posterioridad los trabajadores, de tal forma que en disfrute de cada cincuenta por cien (50%) de días sean ininterrumpidos. En el supuesto de esa elección, habrá de hacerse entre los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre y en ningún caso coincidirá la elección de fecha por los trabajadores en más de un tercio de las plantillas de las empresa, teniendo preferencia para la elección los de más categoría profesional y dentro de los mismos los más antiguos. En este mismo supuesto y si existiera la posibilidad en los dos tercios que permanezcan en trabajo, quedará parte de todas las secciones profesionales.

La empresa expondrá en el tablón de anuncios por lo menos con dos meses de antelación, el cuadro de distribución de vacaciones y asimismo los trabajadores avisarán a la empresa con un mes de antelación al disfrute que pudiera corresponderle.

El trabajador que antes del periodo vacacional inicialmente fijado para el mismo, quedase afectado por I.L.T.

derivada de accidente de trabajo o por intervención quirúrgica con internamiento mínimo de tres días, presentando justificante, tendrá derecho a modificar este periodo, acordándose con la empresa otras fechas posteriores de disfrute de vacaciones.

ARTICULO 19º.— PRENDAS DE TRABAJO.

Se dotará a todo el personal obrero de un buzo, mono o bata cada semestre y al resto del personal una prenda adecuada al año.

Si el productor se despidiese antes de un mes, será cargado el importe del buzo o prenda que se le haya entregado.

Estas prendas de trabajo serán de calidad necesaria para que, sea cual sea el trabajo que realice el operario y teniendo en cuenta el cuidado y atención que el trabajador debe prestar, dure el tiempo, para el que se le entrega.

Transcurrido este tiempo, estas prendas pasarán a ser propiedad del trabajador.

ARTICULO 20º.— ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Si por accidente de trabajo o enfermedad profesional sobreviniera la muerte del trabajador o fuera declarado en situación de invalidez permanente en cualquiera de los grados de total o absoluta, todo ello por los organismos competentes de la Seguridad Social o, en su caso, por la Jurisdicción de Trabajo, la empresa en la que el trabajador prestase sus servicios, satisfará a los beneficiarios y, en su defecto, al cónyuge viudo o derecho habientes del trabajador o al propio trabajador inválido en uno u otro de los grados expresados, la cantidad de dos millones cien mil pesetas (2.100.000,-), durante el año 1994, a cuyo efecto los empresarios deberán efectuar los correspondientes seguros.

Las empresas que con anterioridad hubieran establecido la referida prestación a favor de sus trabajadores no vendrán obligados a reiterarla ni concertar al precitado seguro, salvo que no ascendieran a las cuantías señaladas, en cuyo supuesto la complementarán y lo constituirán por la diferencia necesaria hasta alcanzar esta última cantidad.

Las empresas deberán suscribir el seguro al que se hace mención en este artículo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al alta de cada trabajador en la empresa, sin que ésta alcance responsabilidad si ocurriese algún accidente en este intervalo de tiempo.

ARTICULO 21º.— SEGURIDAD E HIGIENE.

Se hará una revisión médica anual para todos los trabajadores del Sector a través del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o Mútua de Accidentes. Si la revisión se hiciese por la Entidad correspondiente fuera del horario de trabajo, no se tendrá derecho a compensación horaria o abono alguno.

ARTICULO 22º.— BAJAS POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.

Al personal en situación de Incapacidad Laboral Transitoria se le complementará hasta el cien por cien de la prestación económica de la Seguridad Social que le corresponda por tal concepto en los siguientes casos y a partir del primer día de baja en accidente de trabajo y enfermedades profesionales, y también del primer día de baja, en operaciones quirúrgicas y su tratamiento post-operatorio, siempre que el trabajador tenga una antigüedad de dos años en la empresa, computándose a estos efectos los años de aprendizaje transcurrido en la misma.

ARTICULO 23º.— CESES VOLUNTARIOS.

El trabajador que, pro propia voluntad, desee cesar en el trabajo, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del empresario, por medio del Delegado de Personal o directamente si no hubiere Delegado, con la antelación que a continuación se detalla: :

- Aprendices, Pinches y Peones: 7 días
- Especialistas y oficiales: 15 días
- Resto del Personal: 1 mes:

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la antelación requerida, dará derecho a la empresa descontar de la liquidación del trabajador una cuantía equivalente al importe de su salario por cada día de retraso de la misma.

Habiendo avisado con la referida antelación la empresa vendrá obligada a practicar al finalizarse dicho plazo, la liquidación correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación imputable a la empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de su salario por cada día de retraso en la liquidación, con el límite de la duración del propio plazo de preaviso. No se dará tal obligación, y por consiguiente no nacerá este derecho, si el trabajador incumplió la de avisar con la antelación debida.

ARTICULO 24º.— DESPIDOS.

En cualquier caso de despido, la empresa vendrá obligada, al mismo tiempo de notificar el citado despido al trabajador, a informar del mismo al Comité de Empresa o Delegado de Personal, si lo hubiere.

ARTICULO 25º.— ACTIVIDADES SINDICALES.

Las actividades sindicales se regularán por lo dispuesto en la Legislación vigente, salvo los puntos que a continuación se indican:

1º.— La Empresa facilitará al Comité de Empresa o Delegado de Personal con carácter permanente y como mínimo un tablón de anuncios.

2º.— Las empresas reconocerán a favor de sus respectivos obreros y empleados, el derecho a reunirse en los locales de las mismas para tratar cuestiones laborales de la empresa.

Este derecho de reunión deberá ejercitarse de la forma que a continuación se indica:

a) No podrá exceder de cuatro reuniones trimestrales ni de dos horas seguidas de reunión.

b) Deberá llevarse a cabo fuera de la jornada laboral.

c) Se comunicará a la empresa, por el Comité, los Delegados o por el 25% de la plantilla con tres días de antelación, con expresión del Orden del Día.

d) Los solicitantes designarán los moderadores y serán los responsables del orden de la reunión.

3º.— Lo anteriormente expuesto tendrá carácter transitorio y, por lo tanto, vigencia hasta tanto que esta materia no sea regulada por una nueva normativa legal.

ARTICULO 26º.— ABONO DE ATRASOS Y FINIQUITO

Las percepciones económicas devengadas y no percibidas de la aplicación con efecto 1 de Enero de 1994 de las cláusulas de contenido económico del presente Convenio, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

Los finiquitos que pudieran firmar los trabajadores, no tendrán carácter liberatorio respecto de los atrasos del Convenio o sus revisiones, que les correspondan por haber trabajado en las empresas antes de las respectivas publicaciones de estos incrementos económicos.

CLAUSULA DEROGATORIA.

El presente Convenio anula, dejando sin efecto, el Convenio Colectivo de Trabajo de Talleres de Reparación publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 7 de Mayo de 1992, y su revisión publicada en el Boletín del 2 de Marzo de 1993, firmados por la Asociación Riojana de Automoción y las Centrales Sindicales, Unión Sindical Obrera y Unión General de Trabajadores.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.

Los empresarios afectados por el presente Convenio se comprometen a no contratar personal pluriempleado profesional de oficio, así como personal por horas, excepción hecha de lo previsto por la Ley en materia de pluriempleo.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.

La Comisión Paritaria se compromete a realizar cuantas campañas sean necesarias en contra del absentismo laboral injustificado: para ello las empresas podrán informar trimestralmente del tipo de absentismo que se produce en sus empresas, comprometiéndose aquella Comisión a buscar fórmulas eficaces para su solución cuando el absentismo sea superior al diez por ciento.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.

El presente Convenio, será de preferente aplicación para regular las relaciones laborales de la empresa y sus productores y en lo que no expresamente plasmado en él, se aplicará lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación, así como en la Ordenanza Laboral de Industrias Siderometalúrgicas, cuyo articulado y contenido, ambas partes firmantes, asumen como norma dispositiva de aplicación. En caso de concurrencia de dos o más normas, se aplicará la más favorable en conjunto al trabajador.

Logroño, 28 de Julio de 1994.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección

Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, a 12 de Agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLAS SALARIALES 1994

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS Pts. /día	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera	3.279	817	1.678.708
Oficial de Segunda	3.037	755	1.554.220
Oficial de Tercera	2.973	741	1.522.134
Especialista	2.935	736	1.504.239
Peón	2.893	725	1.482.550
Aprendiz de 16 años	1.706	428	874.422
Aprendiz de 17 años	2.053	514	1.051.911
Aprendiz de 18 años	2.495	611	1.099.114
Pinche de 16 años	1.706	428	874.422
Pinche de 17 años	2.053	514	1.051.911
PERSONAL SUBALTERNO			
Jefe de Almacén	3.279	817	1.678.708
Almacenero	2.973	741	1.522.134
Chofer de Turismo	3.037	755	1.554.220
Chofer camión, grúa, auto.	3.279	817	1.678.708
Guarda Jurado	2.935	736	1.504.239
Vigilante	2.893	725	1.482.550
Ordenanza	2.893	725	1.482.550
Botones de 16 años	1.706	428	874.422
Botones de 17 años	2.053	514	1.051.911
Conserje	3.037	755	1.554.220
Telefonista	2.893	725	1.482.550
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Ventas	4.389	1.097	2.248.178
Jefe de Primera	4.389	1.097	2.248.178
Jefe de Segunda	4.236	1.055	2.168.495
Oficial de Primera	3.681	918	1.884.807
Oficial de Segunda	3.279	817	1.678.708
Auxiliar	2.973	741	1.522.134
Aspirante de 16 años	1.706	428	874.422
Aspirante de 17 años	2.053	514	1.051.911
Viajante	3.681	918	1.884.807
PERSONAL TECNICO			
Arquitecto, Ingen. y Licenciado	6.613	1.655	3.388.120
Perito y aparejador	5.038	1.258	2.580.192
Maestro Industrial	3.794	950	1.944.000
Graduado Social	3.794	950	1.944.000
TECNICO DE TALLER			
Jefe de Post-venta	5.038	1.258	2.580.192
Jefe de Taller	4.389	1.097	2.248.178
Jefe de Equipo	3.794	950	1.944.000
Recepcionista	3.037	755	1.554.220
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Proyectista	4.389	1.097	2.248.178
Dibujante proyectista	4.389	1.097	2.248.178
Delineante de Primera	3.681	918	1.884.807
Delineante de Segunda	3.279	817	1.678.708
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera	4.389	1.097	2.248.178
Jefe de Segunda	4.236	1.055	2.168.495
Técnico Organización de 1ª	3.681	918	1.884.807
Técnico Organización de 2ª	3.279	817	1.678.708
Auxiliar Organización	2.973	741	1.522.134
Aspirante de 17 años	2.053	514	1.051.911

NOTA: Salario Anual = Salario Base x 25
Plus Carenxia x 349
Incremento sobre tablas 1993 de: 3,9%

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación embargo de bienes inmuebles

III.B.1453

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio que se sigue contra JAVIER BUZARRA LARREA, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JAVIER BUZARRA LARREA, y estimándose insuficientes los trabados en el territorio de esta Unidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre) y 137 de la Orden Ministerial

de 8 de abril de 1.992 (BOE de 15 de abril) para su aplicación y desarrollo, DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JAVIER BUZARRA LARREA
DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE, N° 1-698 LOCALIDAD: 26004 LOGROÑO
DEBITO: SEISCIENTAS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS (630.187) PTS.
URBANA: NUMERO CUATRO.— LA VIVIENDA O PISO PRIMERO TIPO C, DE LA CASA EN LOGROÑO EN LA CALLE BEATOS MENA Y NAVARRETE NUMEROS 23 Y 25, QUE CONSTA DE HALL, PASILLO, COMEDOR-ESTAR, TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, DESPENSA Y BALCON. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE OCHENTA Y NUEVE METROS Y SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE, PASILLO DE DISTRIBUCION Y VIVIENDA TIPO D DE IGUAL PLANTA; ESTE, VIVIENDA TIPO D DE IGUAL PLANTA Y CALLE BEATOS MENA Y NAVARRETE; SUR, CASA NUMERO 21 DE LA CALLE BEATOS MENA Y NAVARRETE Y PATIO INTERIOR DE LUCES; Y OESTE PATIO LITERAL Y VIVIENDA TIPO B DE IGUAL PLANTA. INSCRITA CON EL NUM.34.629, LIBRO 619, P G.89

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado JAVIER BUZARRA LARREA, y a su cónyuge en su caso, M. ANTONIA ALVAREZ RODRIGUEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 4 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1454

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JESUS SACRISTAN MUÑOZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JESUS SACRISTAN MUÑOZ
DOMICILIO: LUIS BARRON, 60-1ª A.
DEBITOS: 24.292,-PTS.
BIEN EMBARGADO: LO-8178-M; CITROEN C-15

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JESUS SACRISTAN MUÑOZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 15 de septiembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación valoración de maquinaria

III.B.1455

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HACE SABER: Que el expediente administrativo de apremio que se sigue contra MILCH RIOJA S.L., del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Requirase al deudor MILCH RIOJA S.L. para que entregue en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de TRES DIAS, como ordena el Art. 133.1 del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole, que de no efectuarlo, será suplido a su costa.

Al propio tiempo, y habiéndose procedido a la valoración de los bienes embargados en el expediente, se le comunica la tasación efectuada por el perito designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y que asciende al importe de valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación a la apremiada MILCH RIOJA S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica la presente en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada pueden interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado.

Logroño, a 17 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificaciones

III.B.1456

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño, a 19 de octubre de 1994.— El Jefe de Recaudación Ejecutiva n° 3.— Luis Javier Sotés Ortega.

Reg.: 01; CCC/NAF/NID: 26/261591; Período: 0194-0194; Apell. Nomb./Razón Soc.: Lasanta Ruiz, Emilio; Domicilio: Juan XXIII, 4; Localidad: Logroño; N° Certific.: 94-500336; Imp. Principal: 58.023

Reg.: 01; CCC/NAF/NID: 26/245449; Período: 09934-1093; Apell. Nomb./Razón Soc.: Valencia Rodríguez, F.; Domicilio: San Gil, 5; Localidad: Logroño; N° Certific.: 94-500337; Imp. Principal: 56.930

Diligencia de embargo

III.B.1458

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio núm.

93-921 que se instruye en esta Unidad contra el deudor BOUTEGHMAS-MOHAMED por débitos a la Seguridad Social, con fecha 5 DE OCTUBRE DE 1994 fue dictada la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS

Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio núm. 93-921 sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 ENERO 1994 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor BOUTEGHMAS-MOHAMED y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargada/s como de la propiedad del deudor las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD: CAJA RIOJA.

Nº CUENTA: 938418274.

IMPORTE: DIECISIETE MIL NOVECIENTAS DOCE PTAS.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes al de la publicación de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación citado.

Logroño a 19 de Octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDENUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana III.E.2242

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y con exposición al público de la misma por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 81 de fecha 30 de Junio de 1.994, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el referido acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro a 18 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Dª MARIA-BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de Junio de 1.994, adoptó entre otros el acuerdo que le transcribo literalmente:

3.— APROBACION, SI PROCEDE, DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA QUE SERA DE APLICACION A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1.995, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART.73.7 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Por Secretaría, con la venia de la Presidencia, se da lectura a la comunicación remitida por el Ilmo. Sr. Gerente Territorial de La Rioja, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por la que se comunica la aprobación de la ponencia de valores el pasado día 19 de Mayo por el Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de Mayo.

En cuanto que, los valores que se aprueben en esta nueva revisión catastral, serán de aplicación a partir del ejercicio de 1.995, conforme a lo previsto en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, es preciso adoptar un nuevo tipo de gravamen para el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La Corporación queda enterada y, a la vista del informe emitido por el propio Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y de la propuesta de tipo de gravamen formulada, previo el oportuno debate, en el que se manifiesta la unánime voluntad de la Corporación de mantener la recaudación que por este concepto viene obteniéndose, sin que, en ningún caso, la revisión catastral que ahora se realiza devenga en una mayor presión fiscal sobre los contribuyentes, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.— Que de conformidad con lo establecido en el art. 73.7 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0,50%, que será de aplicación en el ejercicio de 1.995.

Segundo.— Dar traslado al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de La Rioja del presente acuerdo a los efectos prevenidos en el referido artículo 73.7 de la Ley 39/1988.

Tercero.— Conforme a lo dispuesto en el art.15,16 y 17 de la referida Ley 39/1988 el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal

núm. 14 será expuesto al público por plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo, si no fuera presentada ninguna.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Aldeanueva de Ebro a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Proyecto Técnico de muro de contención Cuesta de la Catedral III.C.2243

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión ordinaria de 11 de octubre de 1.994, aprobó el Proyecto Técnico denominado "PROYECTO DE MURO DE CONTENCIÓN CUESTA DE LA CATEDRAL", redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, en fecha julio de 1.994, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 7.531.644,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información público no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente. Calahorra, 13 de octubre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994 III.C.2244

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-5-1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	1.171.979
2. Impuestos indirectos	861.000
3. Tasas y otros ingresos	550.580
4. Transferencias corrientes	1.735.986
5. Ingresos patrimoniales	442.080

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	2.400.000
7. Transferencias de capital	3.664.079
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	2.198.637

TOTAL INGRESOS 13.024.341

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	898.004
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.379.856
3. Gastos financieros	366.000
4. Transferencias corrientes	84.472

OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	6.097.372
7. Transferencias de capital	0
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	2.198.637

TOTAL GASTOS 13.024.341

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

Secretaría-Interventora: 1 plaza

2. Escala de Administración General:

Auxiliar: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Foncea, a 30 de septiembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Exposición pública de varias Ordenanzas III.C.2245

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 1994, acordó, con carácter provisional la aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1) Precios Públicos.

Suministro de agua potable a domicilio.

Suministro municipal de energía eléctrica.

Postes, palomillas, cables, etc.

2) Tasas.

Servicio de alcantarillado.

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

3) Impuestos.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4) Contribuciones especiales.

Ordenanza reguladora de Contribuciones Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentase ninguna reclamación el acuerdo será elevado a definitivo.

Hornillos de Cameros, 26 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto

III.C.2246

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. JOSE RAMON MARTINEZ SANTO TOMAS, calle Cantabria, nº 2, bajo, según obra en expediente Administrativo 516/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente oficio de Información Pública:

Por el presente le comunico que, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, se ha comprobado que la actividad ejercida en su establecimiento, sito en calle Cantabria, nº 2, bajo, almacén de materiales de construcción, carece de la debida autorización municipal.

En consecuencia, se le requiere a fin de que, en el plazo de QUINCE DIAS, se proceda a solicitar la correspondiente LICENCIA DE APERTURA.

Se le participa expresamente que, sin perjuicio de otras actuaciones, el incumplimiento del presente requerimiento conllevará la orden de cierre del establecimiento.

Contra el presente escrito no cabe interponer recurso administrativo por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente. Logroño, 13 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Uniones Civiles III.C.2247

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Uniones Civiles en sesión Plenaria de 6 de Octubre de 1994, se somete la misma a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada Ordenanza quedará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Logroño, 13 de Octubre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de terrenos afectados por el Proyecto de saneamiento del Núcleo del Cortijo

III.C.2371

Habiéndose declarado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de La CC.AA. de La Rioja nº 63/94, de 28 de Octubre, LA NECESIDAD Y URGENCIA DE LA OCUPACION de las fincas incluidas en la relación que al efecto incorpora el PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL NUCLEO DEL CORTIJO, aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 1 de Septiembre de 1.994, y para dar cumplimiento al Artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SE CITA a los propietarios que se relacionan en el Anexo adjunto para que se personen, el día 28 de Noviembre del año en curso, a las 12 horas, en las Dependencias de la Alcaldía, al objeto de proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION de los bienes afectados.

A N E X O

Poligono	Parcela	Nombre, apellidos y dirección	Superficie m2.	
			Total	Ocupada
37	548	Lahoz Francia, Victoria	3.040	2.005
37	549	José Luis, M ^a Luisa y Teresa Juberá Soto; Elvira, Teresa y M ^a Antonia Juberá Guzmán	1.760	1.760
37	550	Cabezón Herce, Carmelo	800	800
39	1	Herederos de Celestina Ibarra González y en su nombre y representación: Angel Valdemoros Treviño	240	240
39	2	Cabezón Herce, Carmelo	1.180	1.180
39	4	RENFE	1.600	1.600
39	18	Torroba Ochoa, Rafael	7.840	936

Logroño, 2 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

Anuncio citación levantamiento actas previas a la ocupación parcelas afectadas por el Proyecto de saneamiento del Núcleo del Cortijo III.C.2372

Habiéndose declarado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja Nº 63, de 28 de Octubre de 1994, la Necesidad y Urgente Ocupación de los bienes incluidos en la relación que al efecto incorpora el PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL NUCLEO DEL CORTIJO, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Exmo Ayto. de Logroño de fecha 1 de Septiembre de 1994, y resultando D^a TERESA JUBERA SOTO copropietaria de la PARCELA Nº 549 DEL POLIGONO 37, cuyo último domicilio conocido es Avda de Portugal Nº 5-5º, ignorándose el actual, se le notifica mediante la presente publicación, para que -en virtud del Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de RJ-PAC- sirva de Citación para el LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION de la citada propiedad, en los términos del Artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa, que tendrá lugar el próximo día 28 de Noviembre a las 12 horas en las dependencias de la Alcaldía, sin perjuicio de la posibilidad de trasladarse al terreno si alguno de los propietarios lo solicitase, y de invitación a PERSONARSE EN EL SERVICIO DE URBANISMO al objeto de intentar la suscripción de CONVENIO sobre el importe del justiprecio de la expropiación.

Logroño, 7 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde.

Anuncio citación levantamiento actas previas a la ocupación parcelas afectadas por el Proyecto de saneamiento del Núcleo del Cortijo III.C.2373

Habiéndose declarado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja Nº 63, de 28 de Octubre de 1994, la Necesidad y Urgente Ocupación de los bienes incluidos en la relación que al efecto incorpora el PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL NUCLEO DEL CORTIJO, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Exmo Ayto. de Logroño de fecha 1 de Septiembre de 1994, y habiendo fallecido D^a CELESTINA IBARRA GONZALEZ, cuyos herederos se desconocen, se notifica mediante la presente publicación, a todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre la PARCELA nº 1 DEL POLIGONO 39, para que -en virtud del Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de RJ-PAC- sirva de Citación para el LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION de la citada propiedad, en los términos del Artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa, que tendrá lugar el próximo día 28 de Noviembre a las 12 horas en las dependencias de la Alcaldía, sin perjuicio

de la posibilidad de trasladarse al terreno si alguno de los propietarios lo solicitase, y de invitación a PERSONARSE EN EL SERVICIO DE URBANISMO al objeto de intentar la suscripción de CONVENIO sobre el importe del justiprecio de la expropiación.

Logroño, 7 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 21/94 de Modificación de Créditos
III.C.2374

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 21/94, por importe de 1.480.959,-Ptas financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 4 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del expediente 22/94 de Modificación de Créditos
III.C.2375

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 22/94, por importe de 545.000,-Ptas financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 4 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del expediente 23/94 de Modificación de Créditos
III.C.2376

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 23/94, por importe de 80.305.000,-Ptas financiado con Remanente Líquido de Tesorería 305.000,-Ptas y con Bajas por Anulación 80.000.000,-Ptas.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 4 de noviembre de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias
III.C.2379

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1.994, acordó prestar, con el quórum legal exigido al efecto, la aprobación inicial a la modificación puntual; en la finca sita en Ctra. de Entrena, con destino a Centro de Salud, de las Normas Subsidiarias promovida por esta Corporación y, al propio tiempo someter a información pública dicho instrumento, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de 1 mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., puedan los interesados examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Navarrete, 18 de octubre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico
III.C.2388

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1994, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán presentar en las oficinas municipales, las alegaciones que estimen oportunas.

Nájera, 7 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.2580

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ELIAS GONZALEZ ROBLES, contra resolución de la Dirección de Administración Penitenciaria, de fecha 28 de enero de 1.994, desestimatoria de la petición solicitada referida a que le sean devengados desde el 1 de enero de 1989, la totalidad de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el grupo de clasificación "C".

Este recurso lleva el número 263/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.2581

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-MANUEL SAN MIGUEL MENDOZA Y OTROS, contra el AYUNTAMIENTO DE CENICERO en relación con Decreto de 10 de junio de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 14 de abril de 1.994, sobre aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la Zona "Las Viñas".

Este recurso lleva el número 01/0000683/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.2582

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO SOLANA LOPEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEDO en relación con Resolución de 24 de agosto de 1994, que declara la improcedencia del recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de marzo de 1994, que imponía una sanción pecuniaria por infracción urbanística.

Este recurso lleva el número 01/0000715/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.2583

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO SANCIBRIAN QUIÑONES, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEDO en relación con Resolución de 24 de agosto de 1994, que declara la improcedencia del recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de marzo de 1994, que imponía una sanción

pecuniaria por infracción urbanística.

Este recurso lleva el número 716/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2584

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS DIEZ RUIZ, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de 5 de Agosto de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 3 de junio de 1994, que impuso al recurrente una sanción de un millón de pesetas.

Este recurso lleva el número 728/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2585

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICTOR ARIAS FERNANDEZ, contra la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, en relación con Denegación presunta de la petición de abono de trienios del grupo D. formulada el 23 de julio de 1993.

Este recurso lleva el número 738/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2586

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA EVA MARIA PANGUA MENDOZA, contra la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LA RIOJA en relación con Resolución de 11 de Noviembre de 1991, dictada en expediente 26-020-043.192-8, que impuso a la recurrente una multa de 50.000 pesetas y la suspensión de la autorización para conducir durante dos meses; y Resolución de la Dirección General de Tráfico de 27 de junio de 1994, que desestimó la reposición 3, interpuesta contra la de 26 de marzo de 1993, que a su vez desestimó la Alzada entablada contra la de la Dirección Provincial de Tráfico.

Este recurso lleva el número 742/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2587

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS OLAGARAY IBAÑEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con la resolución de 26 de julio de 1994, que desestima la reclamación económico-administrativa nº 1.052/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de Noviembre de 1993, que desestimó la solicitud de rectificación de autoliquidaciones del T.R.P.F. de los años 1987 a 1990 y consiguiente devolución de ingresos indebidos.

Este recurso lleva el número 01/0000743/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto

III.E.2588

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta Audiencia Provincial se sigue Rollo de Sala nº 51/93, dimanante del Pº. Abreviado nº 37/92 del Juzgado de Instrucción nº 7 de Logroño, seguido contra Carlos Juan Trabuchelli Ramos por delito contra la salud pública, habiendo fallecido el referido acusado el 26 de enero de 1.994 en Gerona, y en cuya causa se ha dictado auto en el día de la fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“LA SALA ACUERDA el comiso y adjudicación al Estado de las 155.000 pesetas y de la cadena de oro intervenidas por la policía al acusado en el momento de su detención, asimismo se acuerda la destrucción de las dos balanzas de precisión que igualmente le fueron ocupadas al acusado. Déjese sin efecto el embargo trabado, a resulta de esta causa, sobre el saldo de la cuenta que el acusado Carlos Juan Trabuchelli Ramos, tenía en el Banco Popular Español y que ascendía a 108.210 pesetas, a cuyo fin librese el oportuno despacho. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a los herederos desconocidos del acusado Carlos Juan Trabuchelli Ramos, a estos últimos por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de esta Audiencia. Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. al principio indicados, doy fe.”

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de Carlos Juan Trabuchelli Ramos, expido y firmo la presente en Logroño a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto y requerimiento desalojo

III.E.2589

En virtud de lo acordado por S.Sª en Juicio Verbal de Desahucio 197/94, a instancia de Dª Ana Elisa de Gregorio García, contra D. Jose Ignacio Sánchez Celemedi. Se requiere al Demandado para que dentro del término de OCHO días deje libre vacuo, expédito y a disposición de su propietario, el piso sito en la calle Bretón de los Herreros 30-3º de esta ciudad, apercibiéndole de que caso de no verificarlo se procederá a efectuar su lanzamiento.

Logroño a Tres de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia al demandado declarado en rebeldía

III.E.2590

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio de COGNICION con el número 510/93 en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, don del tenor literal siguiente:

En La ciudad de Logroño a Treinta de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Logroño, los presentes autos de JUICIO DE COGNICION NUMEROS 510/93 a instancia de COMERCIAL LIDER S.L. representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Blanca Gómez del Río y defendida por el Letrado Sr. D. Jesús Gil Gibernau del Río, contra D. Jose Sánchez Guillén en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de COMERCIAL. LIDER S.L., debo condenar y condeno a D. José Sánchez Guillén a pagar al demandante la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESETAS (193.107), más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme esta establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando, firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Rioja, expido la presente en Logroño a Seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Edicto y notificación de sentencia a la demandada declarada en rebeldía
III.E.2591

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO; MAGISTRADO-JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio J. Verbal con el número 97/94 en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a Doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, los Autos de Juicio Verbal 97/94 a instancia de D. Santiago Sainz Falces, representado por la procuradora de los Tribunales D^a M^a Luisa Bujanda Bujanda, contra D^a Lourdes Gómez Espinosa en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que desestimando la demanda presentada por la representación de D. Santiago Sainz Falces, debo absolver y absuelvo libremente a la demandada D^a Lourdes Gómez Espinosa de las pretensiones contenidas en dicha demanda con expresa imposición de costas a la parte Actora.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles.

Para que sirva de notificación en legal forma a la Demandada declarada en rebeldía, se expide la presente en Logroño a Trece de octubre de mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

Edicto citación de remate

III.E.2592

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 345/94 seguido a instancia de SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ S.A. contra D. JESUS MORACIA LAZARO en ignorado paradero, en reclamación de 1.267.930 pts. de principal y 500.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. JESUS MORACIA LAZARO y a su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes del demandado:

URBANA.— Número 32, vivienda o piso 5º, tipo B, de la casa sita en Logroño, C/ Villamediana n° 29, inscrita al tomo 1.607, libro 674, folio 143, finca 42.714.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al demandado en ignorado paradero expido el presente en Logroño a 18 de octubre de 1.994.— La Secretaria.

Citación

III.E.2670

En virtud de lo acordado por S.S.^a en Juicio de Cognición 244/92 a instancia de MOSAICOS LA INDUSTRIAL, S.A. contra TITULAR DE CONSTRUCCIONES POLI GOROSTIAGA Y D. ESTEBAN CASTAÑO LOPEZ, se cita al demandado D. ESTEBAN CASTAÑO LOPEZ, para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia número siete, el próximo día 15 de noviembre a las 10,00 h., para la práctica de la Confesión Judicial y en caso de no comparecer a la primera citación se señala para la práctica de la misma el próximo día 16 de noviembre a las 10,00 h., con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en el pliego de posiciones aportado por la parte actora.

Se expide la presente para que sirva de citación a D. ESTEBAN CASTAÑO LOPEZ, en ignorado paradero.

Logroño, a 25 de octubre de 1994.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.2814

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en juicio de Tercería de Dominio seguido con el número 227 de 1994, a instancia de LA ALCOHOLERA DE LA RIOJA S.A., contra CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y OTRA, por la presente se cita a la demandada DOÑA MARIA TERESA LAZARO

GARCIA, en ignorado paradero., a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día VEINTICINCO de NOVIEMBRE a las DIEZ horas, al objeto de prestar confesión en juicio, apercibiéndole de que caso de no comparecer podrá ser tenido por confesa.

Logroño a 7 de Noviembre de 1994.— La Secretaria.

Citación para juicio

III.E.2816

En virtud de lo acordado por S.S.^a en Juicio de Desahucio 336/94, a instancia de D^a Agustina Sáenz Santa contra D^a Olga Villanueva, se cita a la demandada por Segunda vez, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenida por conforme con el desahucio, procediéndose sin más citarla ni oír al desalojo de la vivienda. Se señala para que comparezca y se persone en el Juzgado de 1^a Instancia número Uno, sito en Bretón de los Herreros n° 7, el próximo día 22 de noviembre a las 10,00 horas, para la celebración del Juicio Oral. Se expide la presente para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero.

En Logroño, a 7 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.2660

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA N° DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 348/93 a instancia de Carmen Martínez Malo y Pascual Martínez Gil, representado por el Procurador Sr. Miranda, contra Clara Isabel Algota Gil y José Angel Salvador Jiménez, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 13 de diciembre. Hora 10:40.

SEGUNDA SUBASTA: Día 10 de enero de 1995. Hora 10,30.

TERCERA SUBASTA: Día 14 de febrero de 1995. Hora 10,15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17034893, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Televisor marca THOMSON de 29%% 34% stereo, teletexto y mando a distancia. Valorado en: 60.000 Pts.

— Lavadora marca CORCHO. Valorada S/V

— Un arcón congelador marca ZANUSSI, modelo II 1° ZA 33 tres estrellas: 20.000 pts.

— Cocina de tres fuegos de butano marca LUCI. Valorada S6V

— Vehículo turismo marca RENAULT, modelo R-9 TXE matrícula LO-3209-J n° de bastidor J0001586-R. Valorado en: 500.000 pts.

— Un frigorífico marca ZANUSSI, modelo II 1° 2T 35-70 con congelador superior. Valorado en: 20.000 pts.

Calahorra, a 24 de octubre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto de subasta*

III.E.2820

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n° 362/93 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Juan José Torres Malaina, D^a Rosario Cereceda Gómez y otros y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado,

que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.559.862 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 DE DICIEMBRE próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 30 DE ENERO DE 1995 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 DE FEBRERO DE 1995 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión

que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— URBANA, nº 13. Vivienda o piso 3º exterior izquierda, tipo D, sito en la ciudad de Logroño, c/ Calvo Sotelo, nº 50. Superficie de 76,5 m2. Inscrito al tomo 912, libro 325, Folio 226. Finca nº 23.437. Valorada en 5.559.862 ptas.

Dado en Haro a 2 de Noviembre de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Contratación directa para: "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL MUSICAL PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LA RIOJA". Expediente N° 04-4-3.3-033/94 IV.A.1325

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca la siguiente contratación directa.

Objeto: "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL MUSICAL PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LA RIOJA"

Lote nº 1: Saxo Barítono.

Lote nº 2: Piano Digital.

Lote nº 3: Metrónomos Digitales, Afinadores Aulas, Metronomo Afinador Orquesta.

Lote nº 4: Banquetas Piano, Silla Dirección Orquesta-Banda, Atriles Aula no desmontables (metálicos), Atriles plegables metálic.

Lote nº 5: Banco Abdominales.

Presupuesto de contrata: Un millón setecientos ochenta mil pesetas (1.780.000,-Ptas)

Lote nº 1: 775.000,-ptas.

Lote nº 2: 530.000,-ptas.

Lote nº 3: 155.000,-ptas.

Lote nº 4: 275.000,-ptas.

Lote nº 5: 45.000,-ptas.

Plazo de entrega: dos (2) meses, a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

El Pliego de bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE NAJERA (LA RIOJA)". Expediente n° 09-1-2.1-063/94 IV.A.1332

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Ampliación del Abastecimiento de Nájera (La Rioja)"

Presupuesto de contrata: veintitres millones ochocientos veintidos mil novecientas cuarenta pesetas (23.822.940,-ptas.)

Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: c

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de diciembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina. Logroño, 10 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación ordinaria para la contratación de: "TRACTOR ARTICULADO PROVISTO DE CULTIVADOR PARA VIVERO DE LA FOMBERA". Expediente n° 10-4-2.1-044/94 IV.A.1333

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Tractor articulado provisto de cultivador para vivero de la Fombera". Expediente nº 10-4-2.1-044/94.

Presupuesto de contrata: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000,-Ptas.)

Fianza provisional: Setenta y dos mil pesetas (72.000,-ptas.)

Plazo de entrega: quince (15) días

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de diciembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION E INSTALACION DE UN UMBRACULO EN VIVERO DE LA FOMBERA" Expediente N°. 10-4-2.1-045/94 IV.A.1334

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto: Objeto: "Adquisición e instalación de un umbráculo en vivero de la Fombera". Expediente nº 10-4-2.1-045/94.

Presupuesto de contrata: Dos millones seiscientos veinte mil quinientas sesenta y dos pesetas(2.620.562,-Ptas.)

Fianza provisional: Cincuenta y dos mil cuatrocientas once pesetas (52.411,-ptas.)

Plazo de entrega: dos (2) meses

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de diciembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen María López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE SUBSTRATO PARA PRODUCCION PLANTA FORESTAL EN BANDEJA DE CULTIVO EN INVERNADERO DE LA FOMBERA". Expediente n° 10-3-2.1-048/94

IV.A.1335

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Adquisición de sustrato para producción planta forestal en bandeja de cultivo en invernadero de la Fombera". Expediente n° 10-3-2.1-048/94.

Lote n° 1: Turbia rubia

Lote n° 2: Vermiculita

Presupuesto de contrata: Un millón quinientas dieciocho mil doscientas treinta y ocho pesetas (1.518.238,-Ptas).

Lote n° 1: 1.094.238,- Ptas

Lote n° 2: 424.000,- Ptas

Fianza provisional

21.885,-Ptas

8.480,-Ptas

Plazo de entrega: quince días (15 días)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de diciembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen María López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "REGENERACION DE 37 HAS. DE PASTIZALES EN MONTES DE EL RASILLO Y LAGUNA DE CAMEROS". Expediente n° 10-1-2.1-049/94

IV.A.1336

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Regeneración de pastizales en montes de El Rasillo y Laguna de Cameros".

Presupuesto de contrata: seis millones trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas (6.394.414,-ptas.—)

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza Provisional: ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (127.888,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de diciembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "MEJORA Y ARREGLO DE PISTAS EN MONTES DE AUTOL; QUEL; RIBAFRECHA; LAGUNILLA, HERCE; CORNAGO Y PREJANO". Expediente n° 10-1-2.1-050/94

IV.A.1337

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Proyecto de mejora y arreglo de pistas en montes de Autol, Quel, Ribafrecha, Lagunilla, Herce, Cornago y Préjano".

Presupuesto de contrata: doce millones veintiocho mil seiscientos veinte pesetas (12.028.620,-ptas.)

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza Provisional: doscientas cuarenta mil quinientas setenta y dos pesetas (240.572,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de diciembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales

- Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Concurso para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero controlado

IV.A.1318

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero controlado, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de La Rioja, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se convoca concurso para llevar a cabo dicha contratación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que se expone.

Objeto: La contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero controlado.

Precio: 4.300.000,- pesetas a la baja, IVA incluido, el primer año, revisables los siguientes.

Duración del contrato: Siete años, prorrogables.

Garantías: La fianza provisional se fija en 100.000 ptas. y la definitiva en el 25 por 100 del remate anual.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal en horario de 9 a 14 horas de días hábiles, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil a esta publicación.

Apertura de proposiciones.— Se verificará en las oficinas municipales a las catorce horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición.— "D. ..., con D.N.I. ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., actuando (en nombre propio o en representación de ...), toma parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Alberite para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, mediante contenedores, y su transporte a vertedero controlado, comprometiéndose a iniciar el servicio desde el día 1 de enero de 1995, por el precio de ... (letra y número) pesetas anuales, IVA incluido, y a su realización con sujeción estricta al proyecto que presenta y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Alberite, 5 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.1204

Finalizado el periodo de arrendamiento del terreno propiedad municipal del ferial contratado con la ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIALES DE LA RIOJA, durante las pasadas Fiestas Patronales de Verano, Agosto 1.994, y solicitada por la Asociación arrendataria la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en esta Corporación por importe de 1.500.000,- ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al arrendatario por razón de contrato garantizado.

Calahorra, 7 de octubre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Adjudicación definitiva de la obra redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de C/ Eras, Tr. Baja y C/ Baja

IV.A.1205

El Pleno del Ayuntamiento de Casalarreina, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de Septiembre de 1.994, adjudicó definitivamente las obras de Redes de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de c/ Eras, Trav. Baja y c/ Baja (entre c/ Eras y c/ Calvo Sotelo), a favor de la oferta presentada por la empresa Transportes Campino Vozmediano, por importe de 10.208.218,- pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casalarreina a 14 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, en funciones.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Adjudicación definitiva de la obra de "Pavimentación de calles y distribución de aguas"

IV.A.1206

El Pleno del Ayuntamiento de Grañón, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de 1994, acordó adjudicar definitivamente la obra de "Pavimentación de calles y distribución de aguas" a la empresa Construcciones Ibáñez, de Baños de Río Tobía en el precio de ocho millones setecientos cincuenta mil (8.750.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Grañón, a 20 de septiembre de 1994.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza definitiva

IV.A.1207

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se relaciona, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

OBJETO: Enajenación de la parcela de propiedad municipal sita en c/ Chile, 33 de Logroño, para la construcción de viviendas V.P.O.

ADJUDICATARIO: Inmobiliaria Ortega, S.A.
Logroño, 14 Octubre 1994.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.588

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ANGUCIANA, en la Calle Santa Cruz.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm². Tendrá una longitud de 30 metros con origen en la línea al Centro de Transformación "Oreca" y final en el Centro de Transformación "Depósito", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.073.343 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.837.

Logroño, 27 de Septiembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.589

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: DIFUSORA LOGROÑO, S.A., con N.I.F A26198770 y con domicilio en Avda. de Bayona, 52 en Pamplona.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en la Calle Siete Infantes de Lara.
c) Finalidad de la instalación: Para Multicines.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 KV de 3x50 mm². Tendrá una longitud de 75 metros con origen en el centro de maniobra instalado en el mismo edificio y final en el Centro de Transformación interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 4.009.130 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.839.

Logroño, 29 de Septiembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.590

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el Polígono Industrial la Portalada.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea aérea a 13/20 KV al Centro Transformación "El Encino", consistente en intercalar un apoyo (nº 150) entre los apoyos nº 137 y 138.

e) Presupuesto: 517.243 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.572.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.591

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO SA-5, con N.I.F 16.493.885 y con domicilio en (Polígono nº 1) en Haro.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO. Plan Parcial SA-5.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación de Polígono d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable P3PFV 3(1x240) mm² Al. Tendrá una longitud total de 835 metros con origen en el apoyo nº 25 de la línea "Haro-Este" y final en el nº 54 de la "Haro-Oeste". En su recorrido alimenta los centros de transformación, nºs. 1,2 y 3.

— Centro de transformación "nº 1", interior con transformador de 630 KVA.

— Centro de transformación "nº 2", interior con transformador de 630 KVA.

— Centro de transformación "nº 3", interior con transformador de 630 KVA.

Red subterránea distribución en baja tensión, con una longitud total de 2.366 metros y cable RV 0,6/1 KV de 3x150/95 mm².

e) Presupuesto: 26.313.808 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.755.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.592

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: FERNANDO LOPEZ LACUESTA, con N.I.F 16.431.905-1 y con domicilio en Ctra. de Alava s/n, en Haro.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO. En el PK. 1 de la carretera a Labastida.

c) Finalidad de la instalación: Para Finca.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 40 metros con origen en el apoyo nº 15 de la línea "Haro-Este" a ETD "Haro", y final en el C.T. interperie con transformador de 25 KVA. Línea subterránea de baja tensión, con cable de 3,5 x 16 mm² y 70 metros de longitud.

e) Presupuesto: 1.207.431 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.841.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.593

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Siete Infantes de Lara.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble cable DHV 12/20 de 240 mm² Al. Tendrá una longitud de 15 metros con origen en el apoyo n° 64 de la línea "Tejeras" y final en el C.T. "Multicines".

e) Presupuesto: 432.169 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.844.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.594

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CASTAÑARES DE RIOJA.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Molino", consistente en sustituir el actual transformador de 50 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 291.520 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.070.

Logroño, 04 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.595

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Polígono Industrial de Cantabria.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Garzal", consistente en sustituir el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.052.

Logroño, 04 de Octubre de 1.994.— Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.598

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: RINCON DE SOTO, en Polígono Industrial de Torrabales.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Rincon-Milagro", consistente en modificar el trazado de la línea entre los apoyos 1 y 2.

e) Presupuesto: 1.227.559 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.667.

Logroño, 03 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.599

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO. En los términos "El Arco" y "Prado de Paterna" y "Las Tejeras".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Arco-Ramblázquez", consistente en modificar el trazado de la línea entre los apoyos n° 1 al 7. Tendrá una longitud de 826 metros empleando conductores de cable LA-110.

e) Presupuesto: 2.854.331 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.358.

Logroño, 13 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.600

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., con N.I.F. A28015865 y con domicilio en San Millán, 3 de Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: EZCARAY. En el término "Monte Mayor".

c) Finalidad de la instalación: Para equipos telefónicos.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 1.162 metros, con origen en el apoyo n° 398 de la línea a Urdanta y final en el centro de transformación intemperie, con transformador de 50 KVA.

e) Presupuesto: 3.348.126 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.827.

Logroño, 13 de Octubre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54